



Organización
Internacional
del Trabajo

► Aportes sindicales para la erradicación del trabajo infantil





Organización
Internacional
del Trabajo



► Aportes sindicales para la erradicación del trabajo infantil

Rosario Hasperue
María Belén Noceti

Consejo asesor:

Susana Santomingo
Viviana Doval
Norberto Caffaso
Hernán Ruggirello
Paola Prade
Darío Lacuadra
Dolores Fuse



Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

Esta obra está sujeta a una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Para consultar una copia de la licencia, véase <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>. El usuario podrá reproducir, compartir (copiar y redistribuir), adaptar (mezclar, transformar y desarrollar el contenido de la obra original), conforme a los términos detallados en la licencia. El usuario deberá citar claramente a la OIT como fuente del material e indicar si se han introducido cambios en el contenido original. No está permitido reproducir el emblema, el nombre ni el logotipo de la OIT en traducciones, adaptaciones u otras obras derivadas.

Atribución de la titularidad - El usuario deberá indicar si se han introducido cambios y citar la obra como sigue: Rosario Hasperue y María Belén Noceti, *Aportes sindicales para la erradicación del trabajo infantil*, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2024, © OIT.

Traducciones - En caso de que se traduzca la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una traducción de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta traducción no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una traducción oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la traducción.*

Adaptaciones - En caso de que se adapte la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: La presente publicación es una adaptación de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta adaptación no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una adaptación oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la adaptación.

Materiales de terceros - Esta licencia Creative Commons no se aplica a los materiales incluidos en la presente publicación que, aunque no son de la OIT, están protegidos por derechos de autor. Si el material se atribuye a una tercera parte, el usuario que utilice dicho material será el único responsable de obtener las autorizaciones necesarias del titular de los derechos y de responder ante cualquier reclamación por vulneración de los derechos de autor.

Toda controversia derivada de la presente licencia que no pueda ser resuelta de manera amistosa será sometida a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las partes quedarán vinculadas por el laudo arbitral resultante de dicho arbitraje, que resolverá con carácter definitivo dicha controversia.

Toda consulta sobre derechos y licencias deberá dirigirse a la Unidad de Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), a rights@ilo.org. Puede obtenerse información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT en: www.ilo.org/publns.

Aportes sindicales para la erradicación del trabajo infantil

9789220408490 (impreso)
9789220408506 (PDF web)

Las denominaciones empleadas en las publicaciones y las bases de datos de la OIT, que están en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos que contienen no implican juicio alguno por parte de la OIT sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Las opiniones y puntos de vista expresados en esta publicación incumben solamente a su autor o autores y no reflejan necesariamente las opiniones, puntos de vista o políticas de la OIT.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la OIT, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Edición y diseño: Sebastián Prevotel, Celeste Pesoa, Luciana Bru, Melisa Attaguile

Impreso en Argentina

► Índice de contenido

Prólogo	05
---------	----

► 1. Trabajo infantil: descripción del fenómeno, causas, consecuencias	07
--	----

Introducción	09
1. El trabajo infantil como problemática	10
2. Multicausalidad del trabajo infantil	17
3. Presupuestos e ideas del sentido común con relación al trabajo infantil	19
4. Corresponsabilidades en el desarrollo del trabajo infantil	21
5. Situación del trabajo infantil en Argentina	26
6. Políticas y dispositivos de erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente	31
7. Protagonismo del sector sindical	40

► 2. Herramientas para el desarrollo de propuestas en el ámbito sindical orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil	47
---	----

Introducción	49
1. Construcción de la visión del programa	51
2. Definición de objetivos	52
3. Análisis situacional	56
4. Matriz lógica	64
5. Evaluación de la política social	66
6. El camino del financiamiento	68
Palabras finales	69
Bibliografía	71

► Abreviaturas

AUH	Asignación Universal por Hijo para la Protección Social
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CETI	Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil
CFT	Consejo Federal del Trabajo
CGT	Confederación General del Trabajo
CONAETI	Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
COODITIA	Coordinación de Prevención del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente
COPRETI	Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
CTERA	Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina
EANNA	Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes
FTAAP	Federación de Trabajadores Agrarios de la Actividad Primaria
IIN	Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
MIRTI	Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OTIA	Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente
SENAF	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
SUOR	Sindicato Único de Obreros Rurales
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UOLRA	Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina

► Prólogo

El trabajo infantil es una problemática global que adopta diferentes modalidades de acuerdo con la región y con las características de los modelos de producción local.

Para enfrentar esta realidad, como respuesta unificada del sector sindical en la Argentina representado por sus tres centrales (la Confederación General del Trabajo –CGT–, la Central de de Trabajadores y Trabajadoras de Argentina –CTA de Trabajadores y Trabajadoras– y la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma –CTA Autónoma–), entre 2020 y 2023, se llevó adelante la planificación y puesta en marcha del curso de formación *Aportes sindicales para la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente*, orientado a delegados, delegadas y referentes sindicales en distintas provincias. La capacitación se estructuró en dos niveles: el primero fue de carácter conceptual y el segundo, operativo, procurando brindar herramientas tanto para el diagnóstico de la problemática a nivel local como para el diseño y desarrollo de acciones para su abordaje.

Al mismo tiempo, la experiencia sindical indagó en los territorios sobre las oportunidades laborales existentes y las potencialidades de la región, con el objetivo de construir propuestas de consolidación de trabajo decente para las personas en edad de trabajar, siendo la contracara del trabajo infantil. Es decir, el rol del sector sindical no se limita solo a brindar herramientas teórico-conceptuales respecto a la cuestión del trabajo infantil y adolescente, sino que también avanza en la búsqueda de soluciones reales que tengan impacto en la vida de las familias.

Como objetivo general, la formación buscó contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, generando instancias organizativas que aporten al cumplimiento de la meta 8.7 de la Agenda 2030 desde la perspectiva sindical.

Los ejes de acción estuvieron direccionados a considerar al trabajo infantil como un problema sociopolítico y el carácter estratégico de su erradicación. Desde esta mirada, resulta fundamental el fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el trabajo decente en todas sus dimensiones: la distribución de la riqueza, el desarrollo productivo, el acceso a la educación, a la salud y a la igualdad de oportunidades, en definitiva, a lograr la justicia social.

El presente material pretende retomar, expandir y multiplicar la capacitación llevada adelante. Una herramienta para aportar a la interinstitucionalidad y al diálogo social; para la promoción de los derechos humanos y laborales, a través de una acción multidisciplinaria, territorializada y adaptable a cada región.

«Formación para la acción» es más que una premisa, es una praxis transformadora.

▶ 1

Trabajo infantil: descripción del fenómeno, causas, consecuencias



► Introducción

A raíz de la pandemia por COVID-19, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) informaron que, a finales de 2022 y como consecuencia de los impactos económico-sociales de la pandemia, 8,9 millones de niños y niñas se sumaron a los 160 millones que ya se encontraban en situación de trabajo infantil a nivel mundial.

Según el último informe de UNICEF —que mide la pobreza multimedial en la Argentina¹—, para febrero de 2023, **dos de cada tres niñas y niños (66 por ciento) son considerados pobres** por ingresos o están privados de derechos básicos como el acceso a la educación, a la protección social, a una vivienda, al agua o a un hábitat seguro.

En total, son aproximadamente 8,8 millones las niñas y los niños que experimentan carencias monetarias o de algunos de los derechos. Unos 3,7 millones (28 por ciento) enfrentan ambos tipos de privaciones simultáneamente: **3 de cada 10 niños y niñas** viven en hogares con ingresos insuficientes y, al mismo tiempo, tienen al menos un derecho básico vulnerado. Condiciones propicias para el aumento del trabajo infantil.

Dado el panorama, resulta imperioso aunar esfuerzos entre los sectores gubernamentales, sindicales y empresariales para generar

acciones orientadas a alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos del Desarrollo (ODS) de la Agenda 2030 enunciados por las Naciones Unidas, en la que los Estados se comprometieron a «adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas».

Según el mismo informe de UNICEF, el tipo de empleo marca la diferencia puesto que «la tasa de pobreza de niñas y niños que residen con personas ocupadas formalmente disminuye al 32 por ciento, y aumenta al 60 por ciento cuando viven con adultos ocupados en la informalidad. Este dato permite observar que no se sale de la pobreza creando cualquier tipo de empleo, sino empleo decente, es decir, protegido y de calidad».

Este cuadernillo aborda la multicausalidad del trabajo infantil, las formas y modalidades que adopta, el trabajo de los organismos y agencias en la acción sobre esta problemática, los compromisos asumidos a través de las normativas vigentes y, fundamentalmente, el rol del sector sindical como actor clave y protagonista en la prevención y erradicación del trabajo infantil en la Argentina.

► Trabajo infantil: descripción del fenómeno, causas, consecuencias y dispositivos para enfrentarlo

El trabajo infantil se define en Argentina mediante la Ley 26.390, sancionada en 2008, y se refiere a cualquier actividad económica, estrategia de supervivencia o prestación de servicio, ya sea remunerada o no, que realizan niños y niñas menores de 16 años. Esta actividad pone en peligro su desarrollo integral ya que dificulta o interrumpe su trayectoria escolar, su tiempo de juego, sueño y convivencia con sus pares y afecta su salud física y psíquica al exponerlos a esfuerzos extremos y factores nocivos.

► 1. UNICEF Argentina, «Dos de cada tres niñas y niños en Argentina son pobres o están privados de derechos básicos», 15 de febrero de 2023.

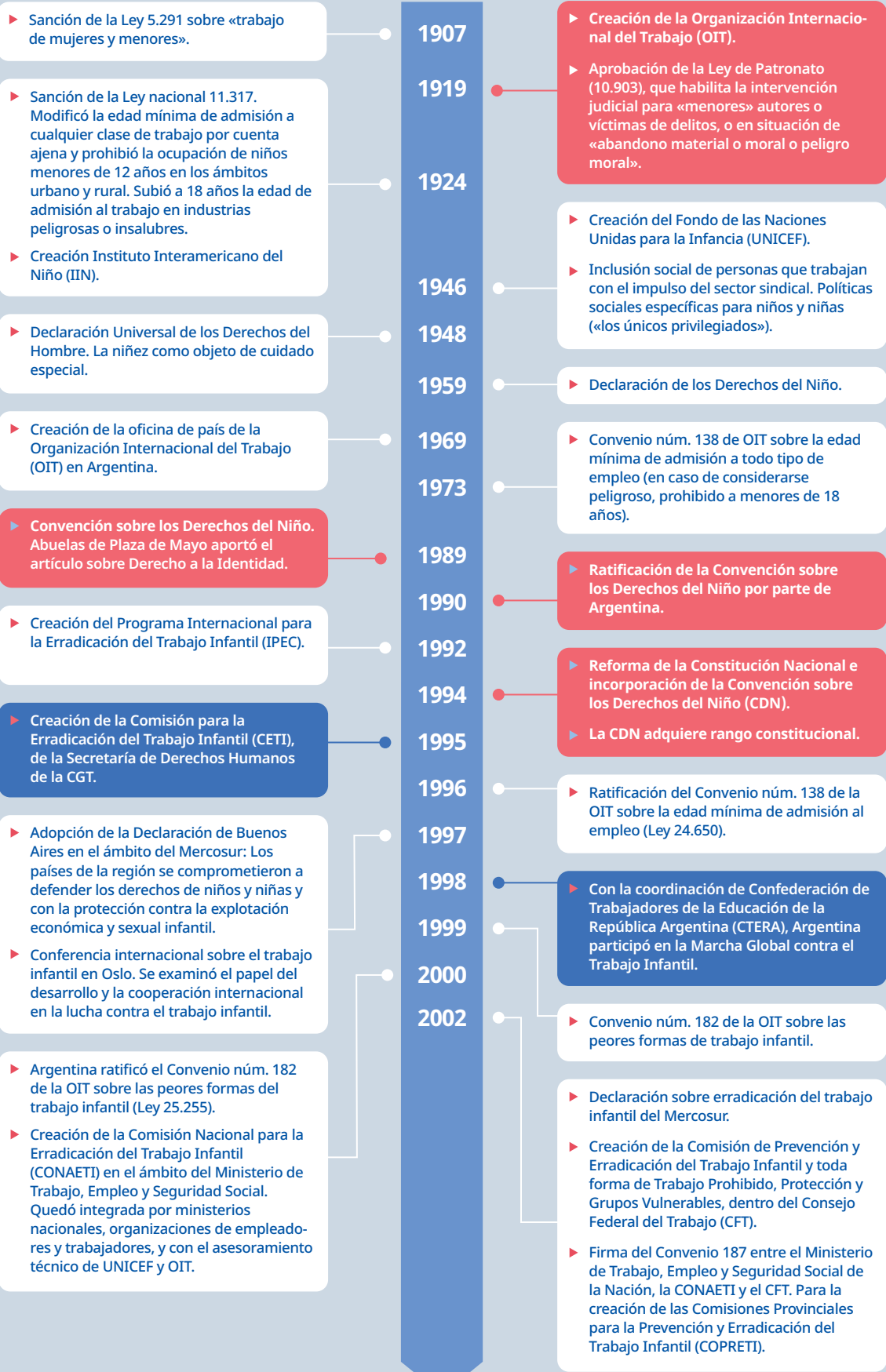
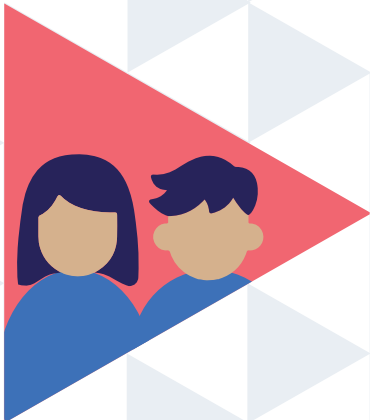
► 1. El trabajo infantil como problemática

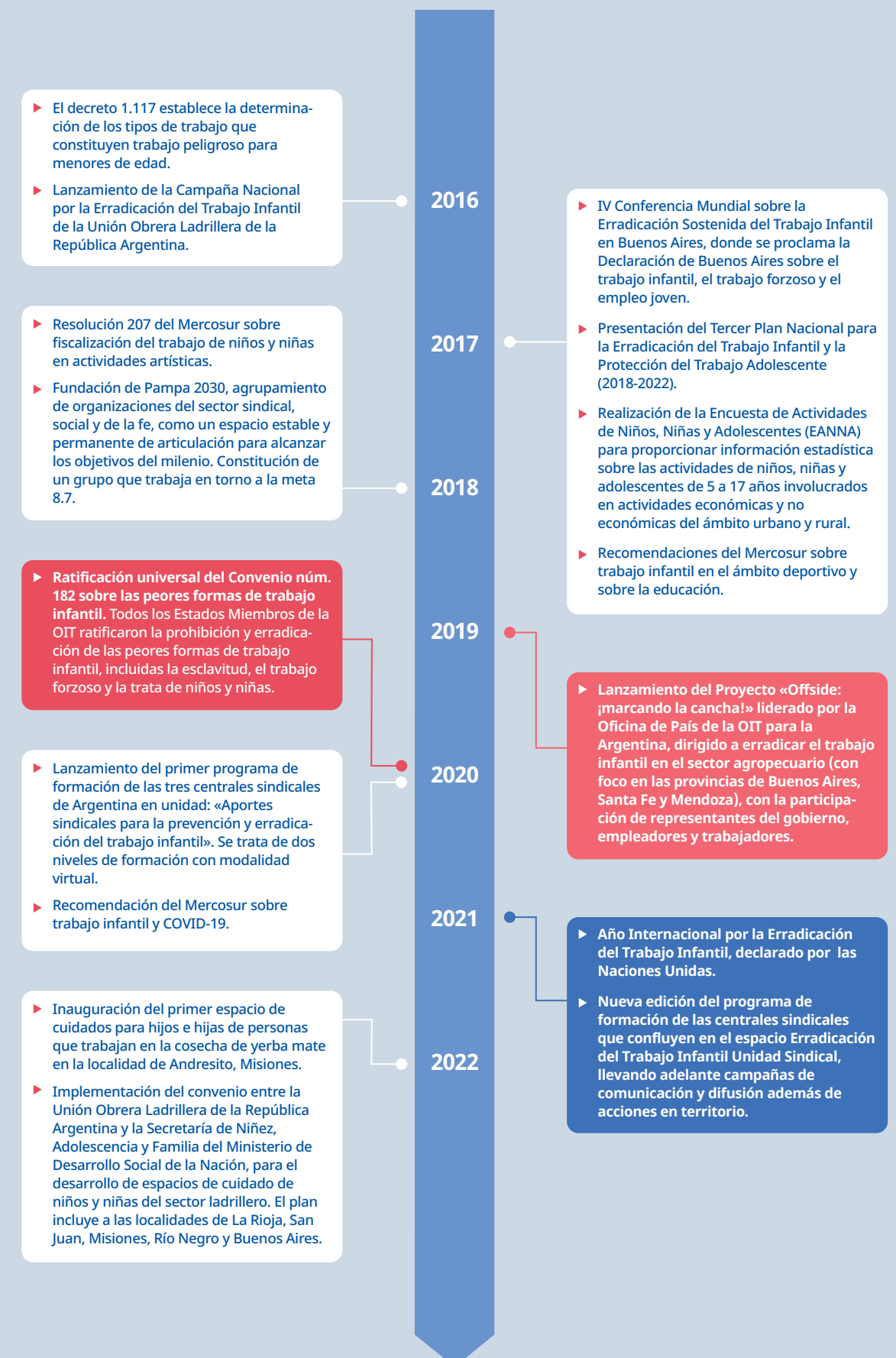
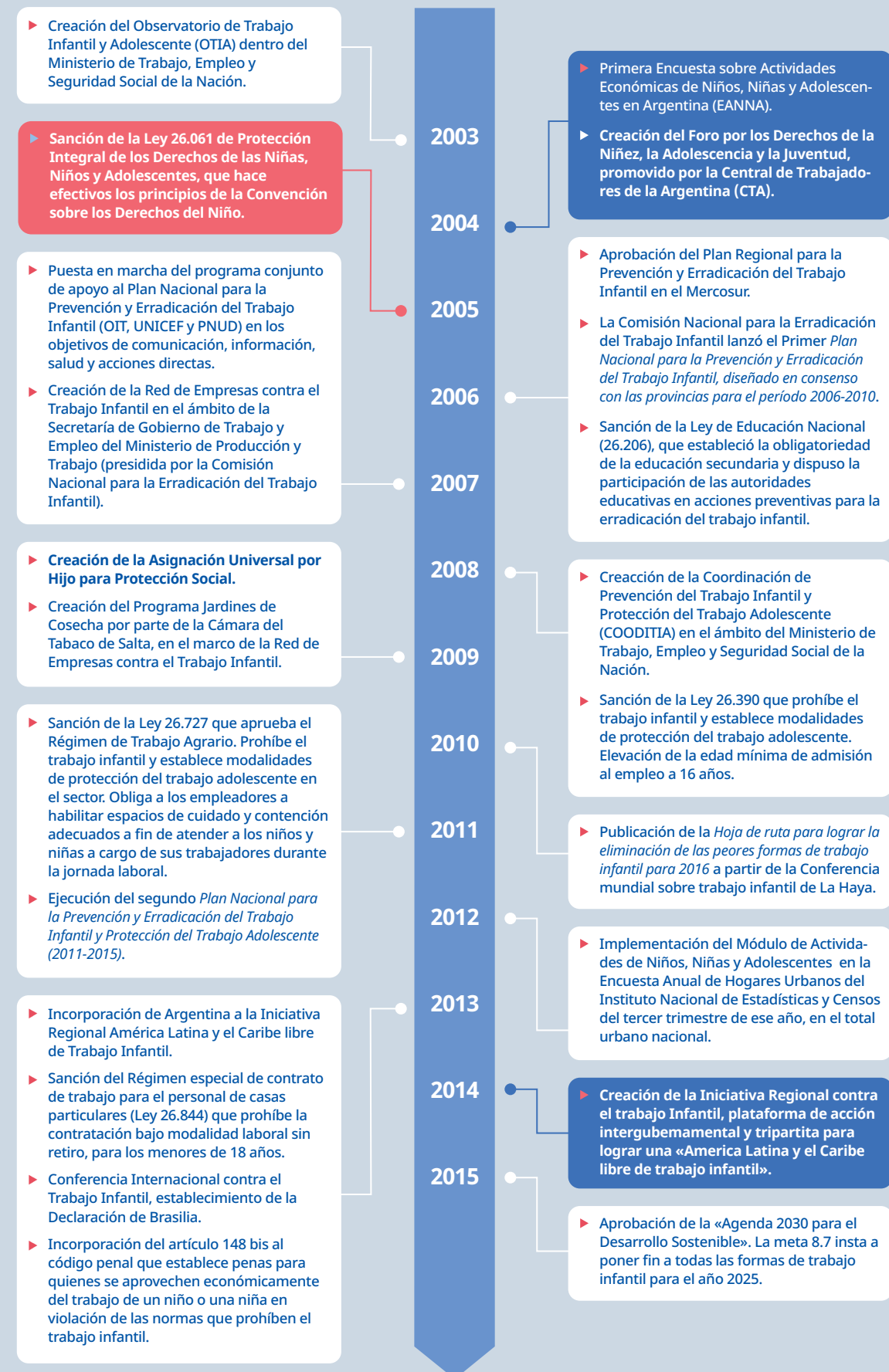
El trabajo infantil se considera una problemática social en la medida en que una sociedad lo identifica como tal. A lo largo de la historia de la humanidad, han existido niños, niñas y adolescentes que han trabajado en diferentes espacios y épocas. Sin embargo, asumirlo como una problemática a erradicar implica una dimensión política, que supone un concepto de sociedad, un *status* determinado para la niñez y la adolescencia y un proyecto de nación específico. En la Argentina, es una preocupación desde hace un siglo. No obstante, fue **en los últimos 20 años que esta problemática comenzó a incorporarse en las agendas de políticas públicas**, lo que evidencia un cambio de mirada social en relación con la posición y los roles de niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo y en el contexto social en general.

1.1. El trabajo infantil en la historia

Resulta importante, para el abordaje de la problemática, contextualizar los diferentes hitos y conquistas en relación con los cambios normativos en el tiempo. Por tal motivo, la siguiente línea cronológica muestra el recorrido del abordaje del trabajo infantil como problemática a lo largo de la historia.

Resulta importante, para el abordaje de la problemática, contextualizar los diferentes hitos y conquistas en relación con los cambios normativos en el tiempo.





1.2. Modalidades del trabajo infantil

El trabajo infantil adopta distintas formas de acuerdo con la región y las características del contexto en el que se inserta. A grandes rasgos, se puede clasificar conforme a las siguientes actividades económicas:

- **Actividad económica para el mercado.** Generación de bienes o servicios que tienen valor económico en el mercado.
- **Actividad para el autoconsumo.** Producción de bienes primarios para el consumo del hogar (en la construcción o en arreglos del propio hogar, cuidado de la huerta o de animales, entre otros).
- **Actividades domésticas intensas.** Realización de tareas de limpieza o cocina, arreglos de la propia casa, cuidado de hermanos o alguna persona, entre otras tareas comúnmente denominadas domésticas. La consideración de la intensidad de estas tareas se establece de acuerdo a la cantidad de horas dedicadas durante la semana.

Algunos de los sectores en donde se encuentran las distintas modalidades de trabajo infantil detectadas² son los siguientes:

- **Sector agropecuario.** Todo trabajo dirigido a la obtención de productos primarios a través de la realización de tareas pecuarias, agrícolas, forestales, hortícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes. El trabajo que realizan niños, niñas y adolescentes abarca desde períodos de trabajo después o antes de la escuela a largas horas en actividades orientadas a la reproducción de la unidad doméstica incluidas el cuidado de los niños y niñas entre otras actividades.

- **Economía informal urbana.** Realización de diversas actividades como ventas de alimentos y de pequeños artículos de consumo, lavado de parabrisas, reparación de neumáticos, recolección de basura, cartones y trapos, mendicidad, transporte de objetos. Deben hacer frente a los peligros que entraña el propio trabajo y el entorno donde lo realizan, por ejemplo, el tráfico, el humo, la inseguridad, el acoso y la violencia.
- **Sector manufacturero.** El sector de las manufacturas para la exportación dista mucho de ser el que presenta mayor riesgo de trabajo infantil, pero es el que tiene el perfil más elevado en ese sentido; por ejemplo, en el tejido de alfombras, la costura de balones de fútbol y la producción de prendas de vestir. Niños y niñas suelen participar al final de la cadena de suministro, producen en gran medida para el mercado interno y realizan trabajo informal a domicilio, montaje de partes o acabado de productos, para una amplia gama de industrias que abarcan desde los textiles, las prendas de vestir y el calzado a la elaboración de fuegos de artificio y cerillas en muchas partes del mundo.
- **Servicio doméstico.** Las niñas y los niños que se dedican al servicio doméstico tienen menor visibilidad y, por tanto, resulta difícil realizar estudios y analizar su situación. En este sector el género es un factor crucial ya que las niñas suelen trabajar más en el hogar que los niños. Los factores que explican esto suelen ser diversos, pero es muy fuerte la influencia de los roles tradicionalmente asignados; muchas niñas se ven privadas de su derecho a la educación o soportan una triple carga de trabajo que implica tareas domésticas, actividades escolares y trabajo (remunerado o no) fuera de casa.³

► 2. Comisión Provincial por la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), *Guía Protocolo de articulación. Para el abordaje del trabajo infantil en la provincia de Buenos Aires*, s. f.

► 3. COPRETI, *Guía Protocolo de articulación...*

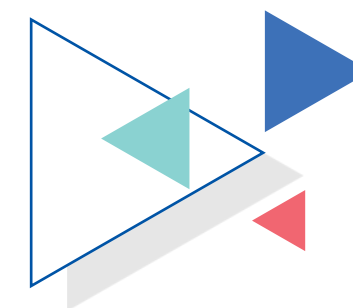
1.3. Trabajo infantil peligroso

Se entiende por trabajo infantil peligroso a aquellas actividades laborales que pueden dañar la salud, seguridad y moralidad de las personas menores de 18 años y que se encuentran prohibidas por la normativa vigente. La ley laboral argentina prohíbe el trabajo infantil y protege el trabajo adolescente.

El trabajo peligroso se establece en la Argentina a través de las siguientes leyes y decretos⁴:

- Ley 25.255 aprobatoria del Convenio núm. 182 (1999) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- Ley 24.650 aprobatoria del Convenio núm.138 (1973) sobre la edad mínima de admisión al empleo.
- Ley 26.390 de Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente y la Recomendación núm. 190 de la OIT (1999) sobre las peores formas de trabajo infantil.

A partir de estas normas se estableció el Decreto 1.117 en 2016, en el cual se determinan los tipos de trabajo que constituyen trabajo peligroso para menores de edad. Este es el denominado listado de tipos de trabajo, actividades, ocupaciones y tareas que constituyen trabajo peligroso para las personas menores de 18 años⁵, a partir del cual se regula el trabajo adolescente.



► 4. Se ampliará en el apartado 6.1, «Normativas».

► 5. Ver apartado 6.1, «Normativas».

1.4. Trabajo adolescente protegido

En Argentina, en el marco de la Ley 26.390, el trabajo adolescente está permitido a partir de los 16 años. Esta normativa establece modalidades de protección del trabajo adolescente. Fija la edad mínima de admisión al empleo en los 16 años prohibiendo el trabajo de las personas menores de esa edad, exista o no relación contractual y sea, el empleo, remunerado o no.

Por su parte, la ley permite el trabajo para mayores de 14 años y menores de 16 que realicen tareas en empresas de la familia, regulando un máximo de horas diarias, siempre que no se trate de tareas penosas, peligrosas o insalubres y que no interfiera con la asistencia a la escuela.

La Ley 26.390 establece que las personas de 16 y 17 años pueden trabajar siempre y cuando cuenten con autorización de las personas responsables y realicen tareas que no se encuentren en el listado de tipos de trabajo, actividades, ocupaciones y tareas que constituyen trabajo peligroso descritos en el Decreto 1.117 de 2016. Es decir, pueden trabajar en la medida que no estén expuestas a la explotación, a actividades peligrosas, no se obstaculice el derecho a la educación y se respeten sus derechos laborales. **En Argentina, el trabajo adolescente está protegido por los mismos derechos laborales que el trabajo adulto, con garantías de derecho adicionales debido a la etapa de crecimiento en la que se encuentran las personas jóvenes.**

► Las personas de 16 y 17 años pueden trabajar siempre y cuando cuenten con autorización de sus responsables.

► Quienes tienen entre 16 y 17 años tienen derecho a:

- 15 días de vacaciones al año.
- Descanso de dos horas al mediodía cuando trabaje en la mañana y en la tarde.
- Misma remuneración que una persona adulta por igual tarea y cantidad de horas trabajadas.
- Realizar reclamos administrativos y judiciales por conflictos laborales.
- Afiliarse a un sindicato.
- Contar con protección ante riesgos del trabajo.
- Sostener su educación obligatoria (Ley 26.206 de Educación Nacional).

► Cuando se trata de personas de 16 y 17 años, la ley prohíbe:

- Realizar trabajos penosos, peligrosos e insalubres.
- Hacer horas extras.
- Trabajar más de seis horas por día o 36 horas semanales en el caso de trabajo urbano y 32 horas semanales en el caso de trabajo agrario (salvo que esté autorizado por la administración laboral provincial).
- Realizar trabajo nocturno entre las 20.00 y las 6.00 horas del día siguiente en el caso del trabajo urbano, y entre las 20.00 y las 5.00 horas en el caso del trabajo agrario.

► Obligaciones de la parte empleadora:

- En el marco de la responsabilidad social indelegable con todas las personas empleadas, cumplir, además, con las condiciones especiales que establece la ley para la protección de adolescentes.
- Solicitar la clave de alta temprana de la Administración Federal de Ingresos Públicos, obligatoria para el empleo de personas en relación de dependencia, antes de su incorporación.
- Afiliar a la persona empleada a la obra social correspondiente.
- Garantizar la terminalidad educativa de la persona trabajadora.

Como se verá en los próximos apartados, es necesario tener en cuenta la multicausalidad del trabajo infantil, sus diversas modalidades y sus consecuencias. Proteger el trabajo adolescente resulta fundamental, pero proteger no es lo mismo que promover: desde el punto de vista del movimiento sindical, la premisa es promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años garantizando condiciones de vida digna que posibiliten su desarrollo en el máximo de sus capacidades y promover trabajo decente para el mundo adulto con justicia social.

► La premisa es promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años, garantizando condiciones de vida digna que posibiliten su desarrollo en el máximo de sus capacidades.

► 2. Multicausalidad del trabajo infantil

El trabajo infantil es multicausal, esto significa que su aparición obedece a una multiplicidad de factores que se enlazan en cierto contexto socioeconómico y político en el que transcurre la vida de los hogares en una sociedad determinada. Su aparición depende de la combinación de factores políticos, sociales, económicos; el cuerpo de valores e ideas que de alguna manera legitiman o no su existencia.

Desde finales del siglo xx, la comprensión de la pobreza ha evolucionado. Ya no se limita a la carencia individual, sino que se reconoce como un fenómeno multidimensional que involucra la falta de acceso a oportunidades para el desarrollo integral de las comunidades afectadas. Esta perspectiva considera factores como la distribución desigual de la riqueza y la falta de acceso a servicios básicos. Si bien estos aspectos contribuyen a la persistencia del trabajo infantil,

la OIT reconoce que las causas son complejas y multifactoriales. Entre ellas se incluyen otros factores como: marcos normativos inadecuados, deficiencias en los mercados laborales, la falta de políticas de protección social efectivas, limitaciones en el acceso a educación de calidad y la necesidad de una mayor sensibilización social frente al problema.

► 6. C. Azariadis y J. Stachurski, «Chapter 5 Poverty Traps» en *Handbook of Economic Growth*, (2005) 295–384.

► 7. J. Núñez y A. Carvajal Panesso. *¿Cómo romper las trampas de pobreza en Buenaventura? Propuestas desde las comunidades y las instituciones*. Bibliografía 125 Cuadernos PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Buenaventura: Fundación de la Sociedad Portuaria de Buenaventura, Universidad del Pacífico, 2006).

Existen mecanismos que retroalimentan situaciones de marginalidad y vulnerabilidad de los hogares y que provocan el refuerzo y la persistencia de las condiciones de pobreza de generación en generación⁶. Esta situación se origina por la ausencia histórica de desarrollo de oportunidades en una comunidad determinada; frente a la que el Estado no logra intervenir de manera integral⁷. Se generan, entonces, profundas desigualdades y brechas socioeconómicas entre las personas que integran tal comunidad⁸.

En la pobreza se restringen las condiciones para que los individuos alcancen su desarrollo; las personas no logran ser lo que intrínsecamente podrían ser, por lo que se niegan sus capacidades⁹. Esta imposibilidad no es responsabilidad individual sino que implica una corresponsabilidad social. Las personas no nacen todas en igualdad de condiciones, ni se ubican en idéntica posición social al nacer. Por lo tanto y bajo un marco de justicia social, el rol del estado es diseñar mecanismos para que estas desigualdades iniciales puedan ser salvadas a lo largo del trayecto de vida de las personas. De esta manera, **la educación gratuita de calidad, el acceso a servicios de salud integrales para comunidades que no pueden afrontar los costos, el acceso a créditos con bajo costo para lograr una vivienda digna, constituyen ejemplos de acciones donde el Estado redistribuye la riqueza de un país en miras a propiciar equidad en las oportunidades de la ciudadanía**. El rol de las políticas sociales es, justamente, el de diseñar e instrumentar este tipo de dispositivos.

En el caso del trabajo infantil, la insuficiencia de políticas orientadas a la protección de derechos; la imposibilidad de acceso a la vivienda; la dificultad para sostener una escolaridad formal; la carencia de ingresos que permita sostener una alimentación nutritiva; la escasez de políticas de generación de empleo formal, estable y en condiciones dignas para las personas adultas; son factores que, sumados, generan condiciones para la aparición y la perduración del fenómeno.

Como se observa, estos factores no resultan de una condición individual, sino que refieren a **contextos macroestructurales** donde tanto el estado, el mercado, como las organizaciones sindicales y de la sociedad civil, tienen distintos niveles de corresponsabilidad. Para asumir estas responsabilidades, es importante visibilizar las consecuencias del trabajo infantil. Por un lado, a nivel individual para la persona que lo sufre y, por otro, a nivel social y político para la sociedad en su conjunto.

2.1. Consecuencias del trabajo infantil

El trabajo infantil se presenta como un fenómeno que acarrea diferentes consecuencias en la vida de los sujetos que lo protagonizan y en toda la sociedad. Se puede encontrar en distintas modalidades. Debe tenerse en cuenta que, según el tipo de actividad y la cantidad de tiempo al que se exponen los niños, niñas y adolescentes, las consecuencias del trabajo infantil varían en forma e intensidad.

► 8. El PNUD indica que «si el desarrollo humano consiste en ampliar las opciones, la pobreza significa que se deniegan las oportunidades y las opciones más fundamentales del desarrollo humano: vivir una vida larga, sana y creativa y disfrutar de un nivel decente de vida, libertad, dignidad, respeto por sí mismo y de los demás» [PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 1997, 1997]. En otras palabras, según la Oficina Central de Estadística e informática (OCEI), «la pobreza representa la ausencia de ciertas capacidades básicas»; y por tanto, «es una situación que denota falta de equidad en relación con las capacidades básicas y las oportunidades de acceso a medios de vida esenciales» [OCEI/PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano en Venezuela 2000. Caminos para superar la pobreza, 2001, 24-25].

► 9. Para Amartya Sen la pobreza se define como «la privación de capacidades básicas y no sólo como una renta baja». Tal privación puede expresarse «en una mortalidad prematura, un grado significativo de desnutrición [...], un elevado nivel de analfabetismo y otros fracasos». Por tanto, la pobreza representa un obstáculo para que las personas sean o alcancen aquello que tienen razones para valorar. Amartya Sen, *Desarrollo y libertad* (Bogotá: Planeta, octava ed., 2000) 37.

► Consecuencias a nivel individual:

- Exposición a condiciones laborales peligrosas.
- La falta de acceso a una educación de calidad.
- Limitación de oportunidades para el juego, el descanso y la socialización.
- Interrupción de su desarrollo físico, mental y emocional.

Además, el trabajo infantil puede perpetuar la pobreza y la desigualdad, ya que puede impedir a niños, niñas y adolescentes acceder a mejores oportunidades educativas y de empleo en el futuro, lo que resulta en una reproducción intergeneracional de la explotación laboral y la marginación social.

► Consecuencias en la sociedad:

- Efectos perjudiciales en la economía y el desarrollo sostenible de un país.
- Distorsiona el mercado laboral, ya que la disponibilidad de mano de obra infantil barata puede afectar la demanda y el precio de la mano de obra adulta.
- Puede contribuir a la falta de inversión en educación y capacitación, lo que a largo plazo puede tener un impacto negativo en la productividad y la competitividad económica de un país.

La erradicación del trabajo infantil no solo es una responsabilidad legal, sino también una necesidad económica y social para el desarrollo sostenible.

► 3. Presupuestos e ideas del sentido común con relación al trabajo infantil

Existen presupuestos con relación al trabajo infantil que se presentan como **proposiciones fundadas en ideas que no tienen sustento científico ni han sido contrastadas con datos objetivos de la realidad**. La palabra *presupuesto* implica una suposición previa al conocimiento científico; indica, justamente, esta característica de no referencia con la empiria. Los presupuestos

son refutables y pueden ser deconstruidos a la luz de información científicamente fundada.

Algunos de los presupuestos más comunes sobre el trabajo infantil pueden ser fácilmente refutados.

Se dice:

Pero...



«El trabajo infantil es un espacio de aprendizaje»



El trabajo infantil implica más automatización que aprendizaje.

El trabajo infantil suele ser repetitivo, monótono y automático. No se requiere capacitación para su desempeño. Es un proceso de automatización y no de aprendizaje, ya que este último implica instancias de reformulación y reapropiación creativa de los conocimientos recibidos.



«El trabajo infantil disciplina y prepara para la vida adulta»



El trabajo infantil no implica formación en derechos laborales y refuerza la vulnerabilidad social de las personas.

El trabajo infantil no provee capacitación, generalmente es poco estable y precisa de la informalidad para su existencia. La preparación para el mercado laboral de personas que trabajan durante su niñez es deficiente, reforzando su condición de vulnerabilidad.



«El trabajo infantil es una opción al delito entre niños, niñas y adolescentes pobres»



Considerar que la condición de pobreza necesariamente lleva al delito es criminalizar la pobreza y promover su reproducción.

Esta proposición delata una forma prejuiciosa de pararse frente a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Habla más del miedo, el desconocimiento, la impotencia y la indiferencia de la persona que sostiene esta idea que de datos reales en relación al vínculo entre pobreza y delincuencia.



«El trabajo infantil es una cuestión cultural»



El trabajo infantil no es una elección, es una imposición ante la falta de oportunidades. Es, ante todo, una situación de desigualdad.

Decir que un tipo de conducta es cultural entraña una visión restringida del concepto de cultura. La cultura no es la mera sumatoria de costumbres, hábitos, creencias y conductas sino, ante todo, comunicación y control social. Es el medio por el cual (y gracias al cual) se constituye el ser humano en un ser relacional y se desarrolla en función de las posibilidades que le otorga el contexto. Fomentar este tipo de presupuesto propicia la inacción y la indiferencia por parte de la comunidad para cambiar las situaciones de vulnerabilidad que implican el trabajo infantil y el trabajo adolescente desprotegido.

► 4. Corresponsabilidades en el desarrollo del trabajo infantil

4.1. Corresponsabilidad, tripartismo y diálogo social

Según las definiciones de la OIT, el **diálogo social** incluye todo tipo de negociación, consulta o intercambio de información entre los representantes de **gobiernos, empleadores y trabajadores** sobre cuestiones relacionadas con políticas económicas y sociales. Puede plasmarse a través de un **proceso tripartito** (con el gobierno como parte oficial en el diálogo) para la elaboración de, por ejemplo, políticas públicas vinculadas a la acción sobre el trabajo infantil o los listados de actividades y trabajos peligrosos.



La erradicación del trabajo infantil es una responsabilidad colectiva que requiere la participación y el compromiso de diversos actores, incluyendo a personas en roles de liderazgo y responsabilidad en los sectores productivos, sindicales, de salud y educación. El diálogo social entre estos actores es fundamental para abordar las causas del trabajo infantil y promover un entorno seguro y propicio para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.



El diálogo social incluye todo tipo de negociación, consulta o intercambio de información entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores.

La **corresponsabilidad** en la erradicación del trabajo infantil pertenece a **múltiples actores**, pero fundamentalmente a **Estados, empleadores, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil y comunidades**.

Los **Estados** tienen la responsabilidad de establecer políticas y marcos legales adecuados para prevenir y erradicar el trabajo infantil, así como de promover el acceso a una educación de calidad, la protección social y el trabajo decente para las personas adultas.

Las luchas por lograr trabajo decente y justicia social que llevan adelante los sindicatos son condiciones fundamentales para erradicar el trabajo infantil. La posición del movimiento sindical nacional y regional se vuelven claves para esto.

En ese sentido, el sector sindical tiene una posición unificada en la erradicación y prevención del trabajo infantil, así como la protección del trabajo adolescente. Como parte de ese compromiso, se encuentra la participación en la plataforma Pampa 2030¹⁰, como un espacio de diálogo social motorizado por el sector sindical.

Las **organizaciones de la sociedad civil** pueden abogar por políticas y programas efectivos y brindar apoyo y servicios a la niñez y a las familias afectadas por el trabajo infantil.

Las **comunidades** tienen la responsabilidad de cuidar a los niños, niñas y adolescentes, quienes tienen el derecho de participar en decisiones que los afecten y de expresar sus opiniones, así como de buscar protección y apoyo cuando enfrentan situaciones de trabajo infantil.

Las personas y entidades **empleadoras** tienen la responsabilidad de garantizar condiciones de trabajo seguras y decentes y no emplear a niños o niñas en sus operaciones.

Los **sindicatos** desempeñan un papel importante en la defensa de los derechos laborales de las personas adultas, en la protección del trabajo adolescente y en la erradicación del trabajo infantil.

► La corresponsabilidad en la erradicación del trabajo infantil pertenece a múltiples actores.

► 10. La Agenda 2030 para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada en septiembre de 2015 por las Naciones Unidas, se constituyó en una guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional y los gobiernos nacionales. Las centrales sindicales en Argentina y diferentes organizaciones de la sociedad civil comenzaron a motorizar la agenda con proyectos y trabajo territorializado. En el año 2018, con la asistencia de la OIT, el sector de trabajadores en Argentina elaboró el informe «La perspectiva sindical sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible». Ese trabajo fue el primer paso hacia la construcción de PAMPA 2030, como un espacio estable y permanente de articulación, al que luego se sumaron organizaciones de derechos humanos, algunas ONG y fundaciones, organizaciones ambientalistas, organizaciones religiosas y de la fe, del sector académico y cooperativas, entre otras. Organizan encuentros y espacios de autoformación en los distintos temas, contando con un área específica para abordar el Objetivo 8.7 de la Agenda 2030 respecto a la prevención y erradicación del trabajo infantil. Desde este ámbito, se han generado importantes insumos para la incidencia política.

4.2. El trabajo infantil en las agendas de los organismos internacionales

► Objetivos de Desarrollo Sostenible: Agenda 2030. Meta 8.7

En septiembre de 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron por consenso la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un compromiso global para enfrentar los desafíos pendientes que dejaban los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

«Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» es el documento que se aprobó en la Cumbre Mundial realizada en Nueva York. Dicho documento plantea 17 objetivos y 169 metas para el 2030.

Esta iniciativa, que instala la vinculación de la sostenibilidad ambiental con la inclusión social y atención de las necesidades de los más vulnerables, entró en vigencia el 1° de enero de 2016. El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, referido al tema de trabajo decente, incluye la meta 8.7, que busca «adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas».

Resulta fundamental alcanzar las metas establecidas en la Agenda 2030 para erradicar el trabajo infantil, dado que plantea desafíos en todos los países para mejorar la educación, la reducir la pobreza, promover la igualdad, la vida sana y el bienestar en general de la población.

► Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se fundó en Nueva York en 1946, como una oficina encargada de generar un fondo de emergencia para la ayuda social orientada a la infancia europea y asiática en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial. Durante la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1948 se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, en ella, el artículo 25 establece que «la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales» y la niñez tiene derecho a **protección social** más allá de su origen y condición.

En 1953, UNICEF adquirió el carácter de agencia permanente de las Naciones Unidas. En 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre los Derechos del Niño, precursora de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

► Organización Internacional del Trabajo

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es la agencia de las Naciones Unidas dedicada al mundo del trabajo. Es un órgano tripartito en su gobierno ejecutivo, conformado por representantes de Estados, organizaciones de trabajadores y entidades que nuclea al sector empleador. Su objetivo es el de **promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente y en condiciones dignas, mejorar la protección social, la justicia social y propiciar la libertad sindical**. Fue fundada en 1919 como parte del Tratado de Versalles que dio por fin a la Primera Guerra Mundial, con el objetivo de sentar las bases para una paz social basada en la justicia social.

Desde su fundación, la OIT estuvo abocada a promover la regulación de las condiciones de trabajo, propiciando el control por parte de los Estados y el cumplimiento de los acuerdos alcanzados. En 1948, pasó a formar parte de las Naciones Unidas tras su conformación.

En relación al trabajo infantil, la labor de la OIT es fundamental. Ha elaborado convenios y recomendaciones para la regulación de la situación y condición de niños, niñas y adolescentes en el mercado de trabajo. Se trata de herramientas fundamentales a la hora de diseñar e implementar políticas y acciones efectivas.

► Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil

La Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil¹¹ es una plataforma de cooperación tripartita integrada por 30 países, siete organizaciones de empleadores y siete organizaciones de trabajadores. Busca impulsar el logro de la meta 8.7 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, referida a poner fin al trabajo infantil en todas sus formas para 2025. Está integrada por una mesa técnica encargada a la Oficina Regional de la OIT y una red de puntos focales integrada por referentes de los distintos sectores.

El sector sindical participa de esta iniciativa a través de la Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas (CSA) y de los puntos focales que se encuentran territorializados.

► 11. Sitio web: «Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil»

► Marcha Global contra el Trabajo infantil

El movimiento de la Marcha Global contra el Trabajo infantil nació en 1998 con una marcha de 80 000 kilómetros que atravesó 703 países y que reunió a miles de personas que se manifestaron juntos en pos de sensibilizar a la sociedad y erradicar el trabajo infantil.

La Marcha Global contra el Trabajo Infantil está compuesta por organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y otras instituciones que tienen como misión «trabajar para asegurar que todos los niños y niñas puedan disfrutar de todos sus derechos, especialmente que tengan acceso a la educación y el derecho a estar libres de explotación económica y de cualquier trabajo que pueda ser perjudicial para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Busca eliminar y prevenir todas las formas de trabajo infantil, la esclavitud y la trata de personas»¹².

► Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) fue fundado en 1924, estableciendo su sede en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Esta iniciativa creció en el marco del desarrollo de los Congresos Panamericanos del Niño, que se llevaron a cabo en Argentina, Uruguay, Brasil y Chile desde principios del siglo xx.

En 1927, diez países de América (Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Ecuador, Estados Unidos de Norte América, Perú, Uruguay y Venezuela) suscribieron el Acta de Fundación del Instituto. En 1949, el IIN se integró a la Organización de Estados Americanos (OEA) y asumió gradualmente un rol como entidad asesora de los Estados americanos en la generación de políticas públicas en materia de protección integral de los derechos.

► Mercado Común del Sur

El Mercado Común del Sur (Mercosur) es un proceso de integración regional que nació en 1994 y representa la quinta economía del mundo. Fue formado inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y en fases posteriores se incorporaron Venezuela (luego suspendida)¹³ y Bolivia (en proceso de adhesión).

En 2015, en la reunión ordinaria del Consejo del Mercado Común, se acordaron una serie de recomendaciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, en el ámbito doméstico en el Mercosur.

► 12. Sitio web: «Corporación Opción por los derechos de niños y niñas»

► 13. La República Bolivariana de Venezuela se encuentra suspendida en todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte del Mercosur, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5 del Protocolo de Ushuaia.

► 5. Situación del trabajo infantil en Argentina

Los últimos datos oficiales obtenidos por la Encuesta de actividades de niños, niñas y adolescentes (EANNA) son del año 2017. Allí se estimó que, sobre un total de 7 648 413 personas de 5 a 17 años, 763 543 trabajaban y 206 635 lo hacían en zonas rurales.

Estudios más recientes señalaron que la pandemia impactó en estos índices, produciendo un aumento del trabajo infantil en nuestro país. Según la OIT, UNICEF y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el año 2021, el 23 por ciento del total de niños, niñas y adolescentes de entre 13 y 17 años de la Argentina se encontraba trabajando¹⁴. Esta cifra representó un aumento de 7 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020.

Uno de cada dos niños, niñas y adolescentes que trabajaba en 2021, comenzó a hacerlo durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Otro dato importante es que el 68 por ciento del total de quienes trabajan para el mercado, residen en hogares en que los ingresos laborales se vieron disminuidos con respecto a 2019.

5.1. Encuesta de actividades de niños, niñas y adolescentes

Si bien no son datos actuales, la estadística que brinda la Encuesta de actividades de niños, niñas y adolescentes (EANNA), permite tener una aproximación detallada de las características y modalidades del trabajo infantil en nuestro país. La encuesta fue realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Estudios Macroeconómicos y Estadísticas Laborales, junto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Este instrumento se aplicó dos veces, una en 2004 y otra en 2017. La última, fue de carácter nacional. La característica esencial de este informe es que tiene en cuenta la opinión de niños, niñas y adolescentes.

Dos conceptos estructuran la encuesta: por un lado, la definición de trabajo infantil que se toma de la Ley 26.390 y, por otro, la forma en que se tipifican las actividades. Se consideran actividades productivas e integradas dentro de la categoría de trabajo infantil cuando involucra a niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años, y se distingue entre trabajo orientado al mercado (trabajo en la ocupación), actividades de autoconsumo y tareas domésticas intensivas.

5.2. Modelo de identificación del riesgo de trabajo infantil y adolescente

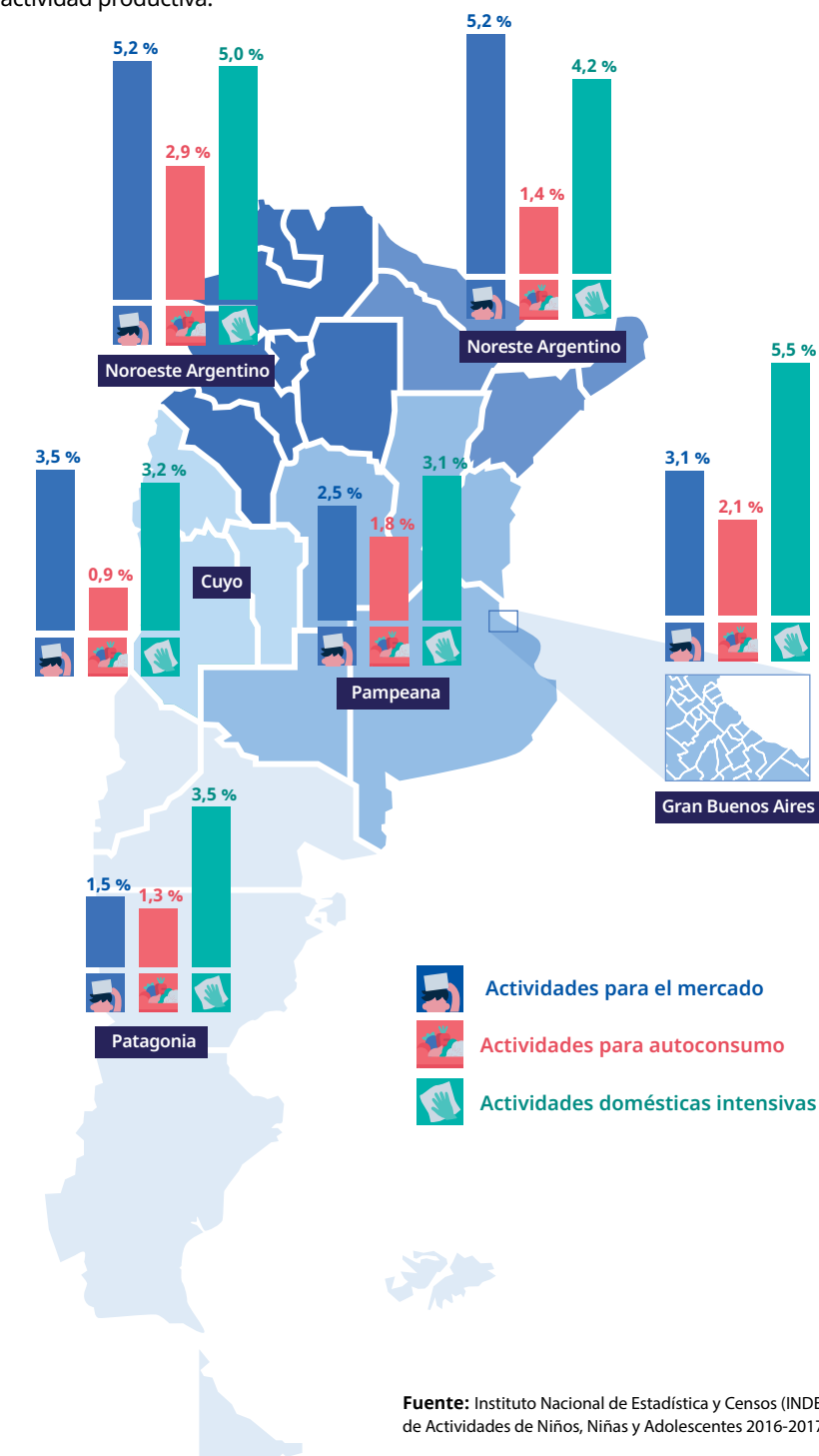
El Modelo de identificación del riesgo de trabajo infantil y adolescente (MIRTI) es una herramienta desarrollada por la OIT y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en colaboración con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil. Utilizando datos de la EANNA 2017 y del Censo Nacional 2010, este modelo permitió identificar los territorios más vulnerables al trabajo infantil y estimar el peso de diversos factores asociados, para definir qué acciones multisectoriales pueden ser más efectivas para interrumpir la trayectoria del trabajo infantil.

► 14. OIT Argentina, «Más niños, niñas y adolescentes empezaron a trabajar durante la pandemia», 18 de octubre de 2021.

5.3. Caracterización y datos sobre el trabajo infantil en la Argentina

► Tipos de actividades por región

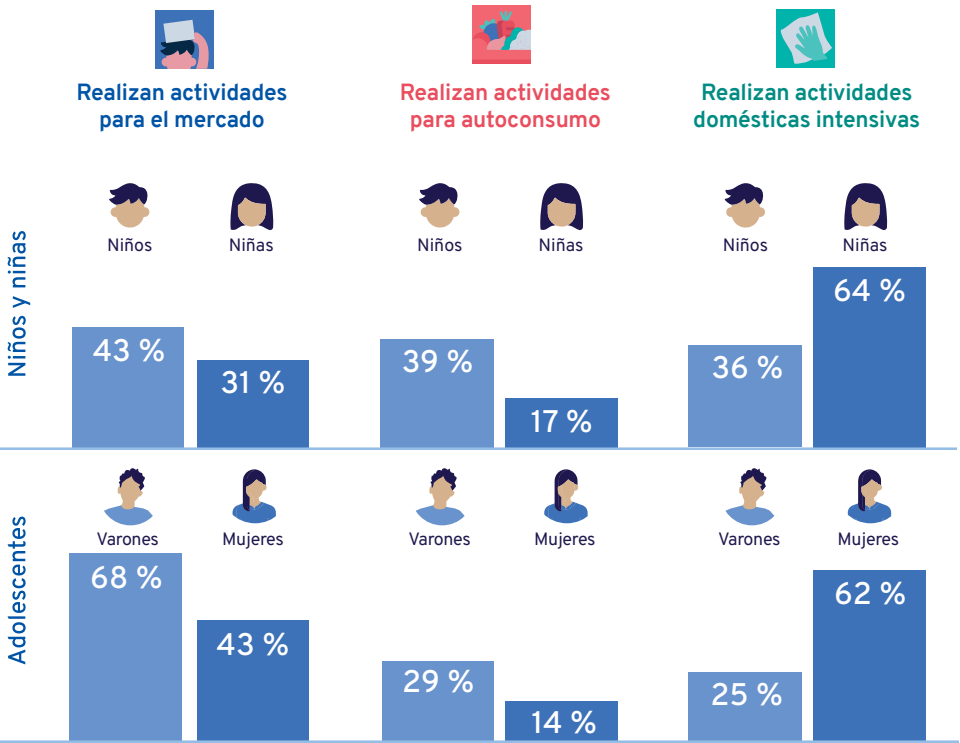
En el total del país, el **diez por ciento** de los niños y niñas de 5 a 15 años realizan al menos una actividad productiva.



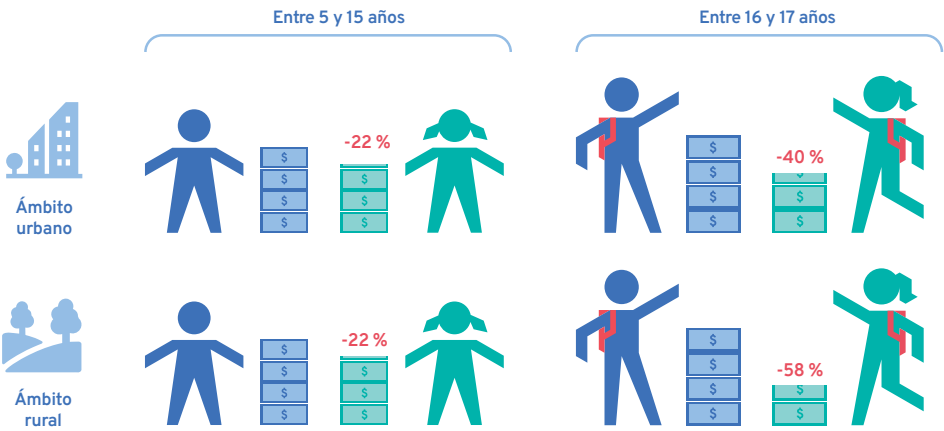
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017, 2018.

► Participación en actividades según género

Si se hace una distribución de la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades económicas según género, puede verse que en el desarrollo de actividades mercantiles y de autoconsumo predominan los varones y **en las actividades domésticas intensivas predominan las mujeres**. Esto refleja patrones culturales de división sexual del trabajo.

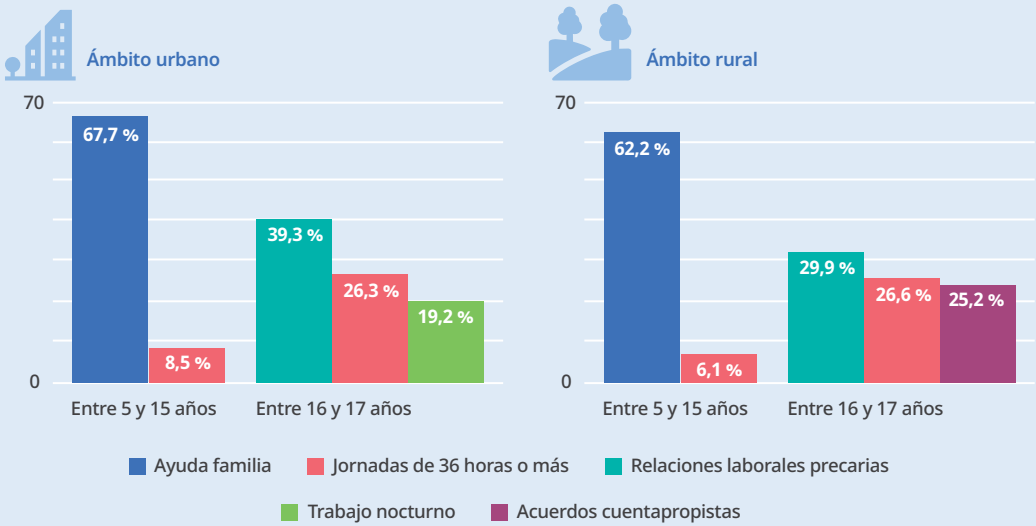


► Diferencia salarial según género



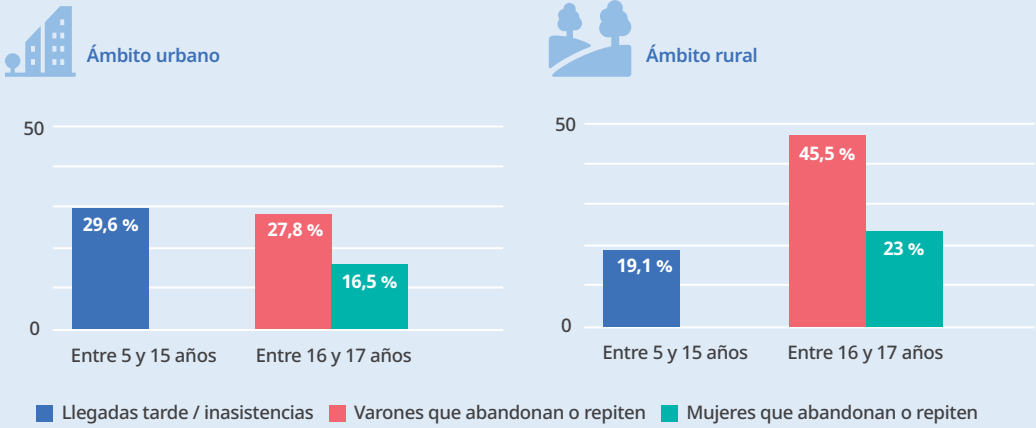
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017, 2018.

► Situaciones y modalidades ocupacionales según edad y ámbito



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017, 2018.

► Problemas en la trayectoria educativa de niños, niñas y adolescentes que trabajan (según edad, género y ámbito)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017, 2018.

► Mapa del riesgo de trabajo infantil

Entre las características de los territorios con mayor riesgo de trabajo infantil se destacan:



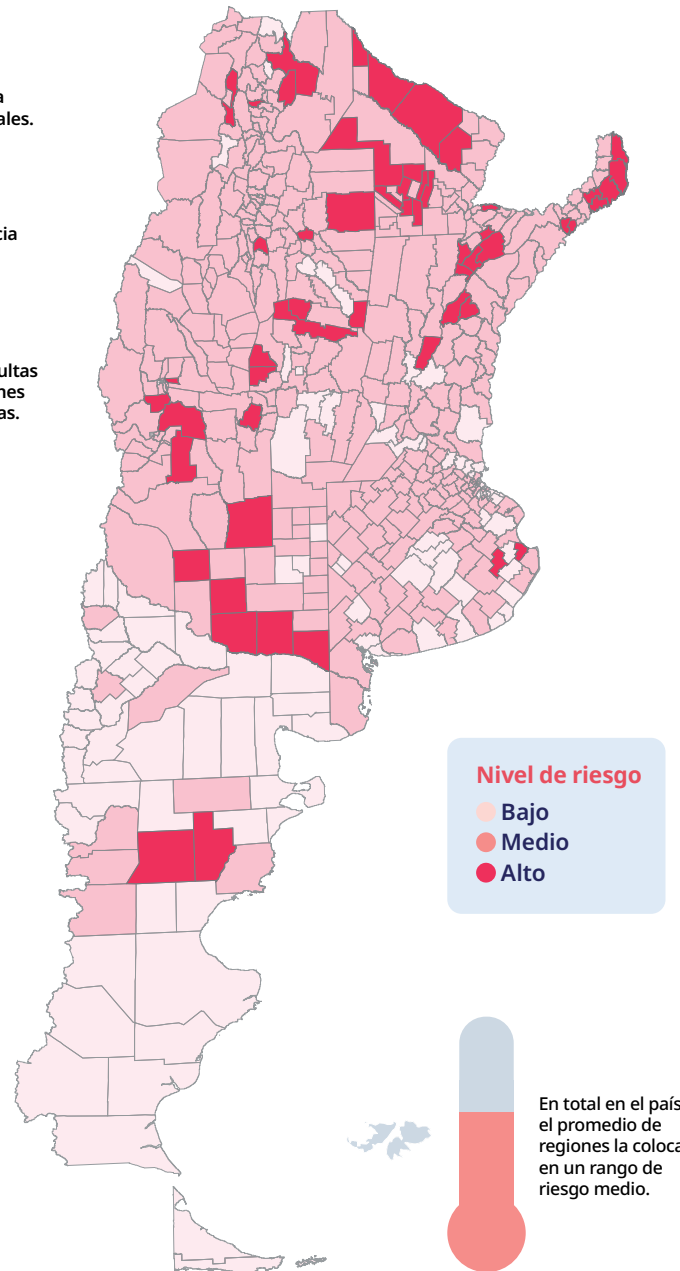
La residencia en áreas rurales.



La inasistencia a la escuela.



Hogares con personas adultas en ocupaciones no registradas.



Fuente: OIT y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Modelo de identificación del riesgo de trabajo infantil y adolescente*, 2019.

► 6. Políticas y dispositivos de erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente

6.1. Normativas

Convenios centrales de la OIT

La OIT ha desarrollado una serie de convenios internacionales que sirven como marco jurídico acordado por el sistema tripartito y al cual los Estados que son miembros de las Naciones Unidas deben adecuar sus leyes. A continuación, se hace referencia de forma sintética a cada uno de ellos y, finalmente, se sintetiza la información en una línea histórica.

Los Convenios de la OIT sobre la edad mínima (núm. 138) y sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182) son los marcos normativos referentes a la problemática. Ambos convenios han sido ratificados por la Argentina en 1996 (Ley 24.650) y 2000 (Ley 25.255), respectivamente.

Los Convenios de la OIT sobre la edad mínima y sobre las peores formas de trabajo infantil son los marcos normativos referentes a la problemática.



Convenios fundamentales de la OIT

► Convenio sobre la edad mínima para el empleo (núm. 138) y su Recomendación (núm. 146)

El objetivo del Convenio núm. 138 es asegurar que niños, niñas y adolescentes no sean empleados en condiciones que puedan perjudicar su salud, seguridad, moral o desarrollo físico, educacional o psicológico. Busca establecer una edad mínima para el empleo y regular las condiciones de trabajo de personas jóvenes.

Principales disposiciones

- **Edad mínima.** El Convenio núm. 138 establece que la edad mínima para el empleo no debe ser inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria y, en cualquier caso, no debe ser inferior a 15 años.
- **Excepciones.** Se permite el empleo de personas de entre 13 y 15 años en trabajos ligeros o de tipo educativo, siempre que no sean perjudiciales para su salud, seguridad o desarrollo.
- **Protección especial.** Establece disposiciones especiales para proteger a jóvenes entre 15 y 18 años que trabajan, incluyendo restricciones en términos de horas de trabajo y tipos de trabajo peligroso.
- **Supervisión y cumplimiento.** Establece medidas para la supervisión y aplicación de las disposiciones del Convenio núm. 138, así como la promoción de la educación y formación profesional para jóvenes.

Recomendación núm. 146

La Recomendación núm. 146 de la OIT acompaña al Convenio núm. 138 y proporciona directrices adicionales para su implementación, incluyendo:

- **Políticas y programas.** Recomendando la adopción de políticas y programas nacionales para asegurar el cumplimiento efectivo del Convenio núm. 138.
- **Protección integral.** Proporciona directrices detalladas para la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el empleo, incluyendo la prohibición del trabajo forzoso, el acceso a la educación y la protección contra la discriminación.
- **Supervisión y cumplimiento.** Proporciona orientación sobre la supervisión y cumplimiento de las disposiciones del Convenio, incluyendo la necesidad de establecer mecanismos de inspección laboral y sanciones efectivas para los infractores.
- **Cooperación internacional.** Fomenta la cooperación internacional para abordar el problema del empleo infantil a nivel global, incluyendo la promoción de programas de asistencia técnica y cooperación entre países.

Convenios centrales de la OIT

► Convenio sobre las peores formas del trabajo infantil (núm. 182) y su Recomendación (núm. 190)

El objetivo del Convenio núm. 182 es eliminar las peores formas del trabajo infantil de manera urgente y efectiva. Define las peores formas de trabajo infantil como aquellas que son peligrosas, dañinas para la salud o moral o que interfieren con la educación de niños y niñas.

Principales disposiciones

Prohibición de las peores formas de trabajo infantil incluyendo: la esclavitud, la trata de personas, el trabajo forzoso u obligatorio, la prostitución o la pornografía, la utilización de niños y niñas en actividades ilícitas como el tráfico de drogas, y cualquier trabajo que pueda poner en peligro la salud, seguridad o moral.

Requiere a los países miembros realizar una evaluación regular de las peores formas de trabajo infantil en su territorio y desarrollar programas de acción prioritarios para su eliminación. Establece medidas de protección y rehabilitación para niños y niñas que han sido rescatados de las peores formas de trabajo infantil, incluyendo acceso a servicios de educación, salud y asistencia social. Fomenta la cooperación internacional en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil, incluyendo la cooperación entre países para prevenir y eliminar estas formas de trabajo.

Recomendación núm. 190

Acompaña al Convenio núm. 182 y proporciona directrices adicionales para su implementación, indicando medidas de prevención como, por ejemplo, la **promoción del trabajo decente de las personas adultas, la mejora de la seguridad y salud en el trabajo y el acceso a la educación y servicios sociales.**



Convenios vinculados

► Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho a la sindicación (núm. 87)

Promover el trabajo decente es una forma concreta de erradicar el trabajo infantil. Es importante destacar que el Convenio núm. 87 de la OIT busca promover y proteger la libertad sindical como un derecho fundamental y como un medio para promover la justicia social, la igualdad y el diálogo social. Los países que ratificaron este convenio se comprometen a adoptar medidas para garantizar la libertad sindical y el derecho a la sindicación en su legislación y prácticas, y a promover un entorno propicio para el ejercicio de estos derechos.

Este Convenio también establece el derecho a la negociación colectiva, lo cual implica que los sindicatos tienen el derecho de negociar y celebrar acuerdos colectivos con empleadores para la determinación de las condiciones de trabajo y empleo, así como para la protección de los intereses de trabajadores y trabajadoras. El Convenio establece que los sindicatos deben poder ejercer sus funciones de manera independiente y democrática, y tener la posibilidad de organizarse y administrarse de acuerdo a sus propias reglas y estatutos.

► Convenio sobre el derecho a la sindicación y negociación colectiva (núm. 98)

Es complementario del Convenio núm. 87. Plantea que trabajadores y trabajadoras tienen el derecho de establecer y afiliarse a organizaciones sindicales de su elección, sin ninguna interferencia por parte de personas y organizaciones empleadoras u otras autoridades. También garantiza la libertad de sindicación; es decir, la posibilidad de que los sindicatos funcionen sin restricciones y lleven a cabo sus actividades legítimas. El Convenio prohíbe la discriminación por afiliación o actividad sindical; y garantiza la protección de los sindicatos contra actos de interferencia, represalias o discriminación.

► Convenio sobre igualdad de remuneración (núm. 100)

Establece el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres sin importar su sexo, raza, nacionalidad, religión u otra condición. Reconoce una remuneración de trabajos de igual valor: los trabajos que requieren habilidades, esfuerzo y responsabilidad similares o equivalentes deben recibir una remuneración igual.

El convenio establece que la persona que trabaja tiene el derecho de presentar reclamos sobre igualdad de remuneración y acceder a procedimientos de reclamación justos y efectivos.

Convenios vinculados

► Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (núm. 105)

Tiene como objetivo promover la abolición del trabajo forzoso en todas sus formas, asegurando que ningún individuo sea obligado a trabajar en contra de su voluntad o bajo amenaza de castigo.

Define el trabajo forzoso como cualquier trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de cualquier pena o castigo y para el cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente.

► Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (núm. 111)

Tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades y trato en el empleo y la ocupación, eliminando la discriminación en el ámbito laboral, incluyendo la discriminación basada en raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. Establece la igualdad de oportunidades y trato, la no discriminación en el acceso al empleo y en el trato en el empleo.

► Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores (núm. 155)

Tiene como objetivo promover la seguridad y salud de trabajadores en el ámbito laboral, estableciendo principios y normas para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, así como la protección del medio ambiente de trabajo.

► Convenio sobre el marco profesional para la seguridad y salud en el trabajo (núm. 187)

Busca promover un marco promocional, integral y coherente para la seguridad y salud en el trabajo, que incluya políticas, programas, sistemas y medidas adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, la promoción de una cultura de prevención, y la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes.

Leyes Nacionales

► Ley 26.061 de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

En 1990, Argentina sancionó la Ley 23.849 mediante la cual ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). En 1994, incluyó a la CDN en la Constitución Nacional. Fruto de la movilización de organizaciones sociales, políticas, sindicales y de derechos humanos, en el año 2005, se sancionó la Ley 26.061. La nueva norma instaló el paradigma de protección integral a través del que se reconfiguraron los dispositivos jurídicos y ejecutivos en materia de promoción, protección y prevención de derechos de niños, niñas y adolescentes.

El Estado modificó su rol dejando atrás la idea de tutelaje y promoviendo tanto la **protección integral de las familias** como el **principio de participación de las personas responsables y su autonomía progresiva**. Además, no criminaliza situaciones de pobreza, sino que **asume corresponsabilidad** junto con los diferentes actores de la sociedad en la crianza de niños, niñas y adolescentes. Esta forma de comprender el cuidado de la niñez respondió a un movimiento internacional y muchos países acompañados de organismos como UNICEF y OIT modificaron y crearon tanto leyes como dispositivos de política pública en esa sintonía. En Argentina, cada provincia adaptó sus leyes en esta línea.

► Ley 26.390 de Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente

En 2008, Argentina sancionó la Ley 26.390 mediante la cual se prohibió el trabajo de las personas menores de 16 años, cualquiera fuere la índole de las tareas que se pretendiera asignarles. Asimismo, se dispuso que las personas mayores de 14 años y menores de 16 años podrán ser ocupadas en empleos cuyo titular sea su padre, madre o persona responsable, en jornadas que no pueden superar las tres horas diarias y las 15 horas semanales, siempre que no se trate de tareas penosas, peligrosas o insalubres, que cumplan con la asistencia escolar y cuenta autorización de la autoridad competente (que resulta ser ministerio o área de trabajo de cada jurisdicción provincial).

Esta ley define, además, protecciones especiales en condiciones de trabajo de adolescentes de entre 16 y 17 años. Genera una protección especial en relación con horarios, permisos y controles por parte de la autoridad ministerial, vacaciones pagas consideradas desde el inicio de la actividad, salarios iguales a los percibidos por personas adultas ante igual tipo de actividad, prohibición del trabajo nocturno, horario para almorzar, prohibición de realización de tareas penosas y peligrosas y garantía de continuidad en el sistema escolar formal.

► Ley 26.847 sobre penalización del trabajo infantil

En el año 2013, se incluyó en el Código Penal la Ley 26.847 que considera delito el aprovecharse económicamente del trabajo de niños o niñas en violación a las normas que prohíben el trabajo infantil. Este delito se aplica si la conducta de la parte que se aprovecha no encuadra en otro tipo penal más grave, y exime del mismo a quienes realizan tareas con fines pedagógicos o de capacitación y a progenitores, tutores o responsables legales de niños, niñas y adolescentes.

Leyes Nacionales

► Ley 26.844 de Servicio doméstico

Prohíbe el trabajo sin retiro, llamado «cama adentro». Esta ley finalizó con la tolerancia a una larga tradición de trabajo de niñas en calidad de criadas.

► Ley 26.727 y Régimen de trabajo agrario

En el 2011, se sancionó la Ley 26.727 que aprobó el Régimen de trabajo agrario, que mejora la situación del trabajador agrario, prohíbe el trabajo infantil y establece modalidades de protección del trabajo adolescente en el sector. A su vez, obliga a personas y organizaciones empleadoras a habilitar espacios de cuidado y contención adecuados a fin de atender a los niños y niñas durante todo el tiempo que dure la jornada laboral.

► Decreto 1.117 sobre Tipos de trabajo que constituyen trabajo peligroso para menores

En el año 2016, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación determinó 23 tipos de actividades que constituyen trabajo peligroso para menores de 18 años.

En dicho listado se incluyeron actividades que:

- a. exponen a los niños, niñas y adolescentes a abusos de orden físico, psicológico o sexual;
- b. se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados;
- c. implican la manipulación de elementos cortantes, punzantes, atrapantes, triturantes y lacerantes y maquinaria, equipos y herramientas peligrosas que conlleven la manipulación, el transporte manual de cargas pesadas y cargas ligeras manipuladas en forma continua;
- d. son realizadas en un ambiente en el que los niños, niñas y adolescentes se exponen a sustancias, agentes o procesos químicos peligrosos;
- e. son realizadas en un ambiente en el que los niños, niñas y adolescentes se exponen a ruidos, vibraciones, temperaturas extremas, radiaciones, altas concentraciones de humedad y otros agentes o contaminantes físicos peligrosos y en ambientes con ventilación e higiene inadecuadas.

6.2. Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y comisiones provinciales

La Comisión Nacional por el Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) fue creada en el año 2000 con el objetivo de prevenir y erradicar el trabajo infantil y lograr la protección del trabajo adolescente. Esta comisión es presidida por el área de trabajo de la Nación; tiene composición **interministerial, intersectorial y tripartita**. Por este motivo, la integran representantes ministeriales, del sector sindical y del sector empleador. Cuenta con la participación de la OIT y la UNICEF en calidad de asesores.

A su vez, por su carácter federal, desde el año 2019 realiza reuniones plenarias de las que también participan las provincias a través de las Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

Estas Comisiones coordinan las actividades que se implementan en cada jurisdicción (23 provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en el marco del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022. A su vez, son las encargadas de otorgar los permisos correspondientes al trabajo infantil artístico y en empresa familiar.

6.3. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente

La CONAETI ejecuta el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente¹⁵, que fue prorrogado hasta el 2023, año en el que el plan entró en revisión.

Este plan fue diseñado participativamente a partir de los resultados y recomendaciones relativas a

la evaluación de los planes anteriores. Posee perspectiva federal y reúne el consenso de todos los actores que son parte de la Comisión.

El plan cuenta con tres ejes de trabajo: transversal, de prevención y de restitución del ejercicio de los derechos. A su vez, plantea seis objetivos y detalla líneas de acción, así como los alcances de los productos esperados. Para el seguimiento del plan, se propuso una estructura de indicadores de proceso y de resultado para monitorear y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos específicos, su impacto y su efectividad. Cada organismo que conforma la CONAETI estableció sus compromisos en relación con las diferentes líneas de acción o productos esperados, con metas a dos y a cuatro años.

6.4. Asignación universal por hijo y prevención del trabajo infantil

Según un trabajo realizado por la OIT¹⁶, las **políticas de protección social** dirigidas a la niñez son herramientas necesarias para la prevención y erradicación del trabajo infantil. El estudio, señala que, en Argentina, uno de cada diez niños, niñas y adolescentes trabaja y, en este grupo, casi ocho de cada diez (el 76 por ciento) cuentan con cobertura de algún plan o programa de protección social. Sin embargo, aproximadamente uno de cada cinco niños, niñas y adolescentes que trabajan no poseen ninguna cobertura.

Entre los principales componentes de la protección social vinculada con la seguridad de ingresos dirigidos a la niñez se encuentran las Asignaciones Familiares Contributivas y la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social (AUH).

La AUH es una política social implementada en Argentina con el objetivo de mejorar la situación de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, brindándoles una asignación económica mensual. Si bien no está específicamente diseñada para la erradicación del trabajo infantil, tiene un impacto positivo en la reducción del mismo.

► 15. Argentina, Dirección de Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, *Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente 2018 - 2022*, noviembre 2017.

► 16. Mónica Jiménez y Maribel Jiménez, *Trabajo infantil y protección social en la niñez en Argentina*, (Organización Internacional del Trabajo, 2021).

6.5. Políticas públicas con enfoque territorial

El ejemplo del Programa Buena Cosecha

Entre otros dispositivos, el **Programa Buena Cosecha**, correspondiente a Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, es un ejemplo de política pública elaborada en función del estudio de las necesidades del territorio. Se enfoca en la creación de «centros de cuidado y contención para erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente en el sector rural»¹⁷, articulando con organizaciones y gobiernos locales, para la creación de espacios que puedan atender a una necesidad concreta de las comunidades afectadas por el trabajo adolescente. Está dirigido a trabajadores agrarios y trabajadoras agrarias con niños, niñas o adolescentes a cargo que se desempeñen en trabajos estacionales o en establecimientos alejados de sus domicilios reales.

6.6. Programas de responsabilidad social empresarial

Los programas de responsabilidad empresarial son iniciativas que buscan promover prácticas socialmente responsables en el ámbito empresarial, incluyendo la reducción del trabajo infantil. Estos programas pueden ser implementados por empresas de diversos sectores y suelen involucrar acciones y estrategias destinadas a prevenir y eliminar el trabajo infantil en sus cadenas de producción o en su entorno.

Actualmente, en la Argentina existe una **Red de Empresas contra el trabajo infantil**, que se describe como «un espacio de diálogo público-privado cuyo objetivo es garantizar el pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes». La componen más de 100 organizaciones, tanto empresas y como asociaciones empresarias, involucradas y comprometidas con la problemática del trabajo infantil y adolescente.

La Red genera programas, planes y proyectos para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente en articulación con la política pública nacional. Reciben el apoyo técnico de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, así como el asesoramiento de UNICEF y la OIT. Entre sus objetivos, buscan «contribuir al cumplimiento de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por Naciones Unidas».

► Estrategias de responsabilidad empresarial para la reducción del trabajo infantil

► Certificaciones y sellos

Para acreditar que productos o servicios son producidos o prestados en condiciones laborales adecuadas, lo cual incluye la no utilización de trabajo infantil.

► Códigos de conducta, monitoreos y auditorías en cadena de suministro

Muchas empresas establecen normas y principios éticos para sus proveedores y contratistas, así como monitoreos y auditorías, con el objetivo de prevenir y eliminar el trabajo infantil en su cadena de suministro. Los códigos de conducta suelen incluir cláusulas específicas relacionadas con el trabajo infantil, como la prohibición de emplear a niños menores de la edad mínima de trabajo establecida por la legislación local o por las normas internacionales.

► Alianzas y colaboraciones

Algunas empresas hacen alianzas o colaboran con estados, organizaciones no gubernamentales u otras empresas con el objetivo de trabajar de manera conjunta en la reducción del trabajo infantil. Estas alianzas pueden incluir la implementación de proyectos o programas específicos para abordar la problemática en determinadas comunidades o sectores productivos.

► 17. Argentina, Secretaría de Empleo, Trabajo y Seguridad Social, Programa Buena Cosecha

► 7. Protagonismo del sector sindical

El sector sindical en la Argentina tiene una amplia trayectoria en la conquista de derechos y particularmente en torno al trabajo infantil, posee una activa participación en los ámbitos de discusión e incidencia. En primer lugar, porque los principales afectados por el trabajo infantil y precarización del trabajo adolescente son hijos e hijas de la clase trabajadora. En segundo lugar, porque la lucha por la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente implica necesariamente la conquista de derechos laborales para el universo de trabajadores en edad de trabajar. Por esta razón, el compromiso del sector sindical está en las luchas por **trabajo decente y justicia social**.

Respecto a la prevención del trabajo infantil, el sindicalismo argentino tiene participación en de las mesas de trabajo de los Comité de Frontera, en las reuniones de los órganos sociolaborales del Mercosur, en la Comisión Nacional y las Comisiones Provinciales por la Erradicación del Trabajo Infantil. A su vez, es necesario destacar que el sector sindical también ha sido promotor de las normativas y las legislaciones a nivel internacional, regional y nacional que han velado por los derechos de la niñez, la prohibición del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.

En esta misma línea, el sector sindical participa tanto en la Marcha Global como en la Iniciativa Regional de la Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas (CSA), en los congresos mundiales y en todo ámbito en donde se deja expresamente planteada la postura de una justa distribución de la riqueza para la generación de trabajo decente y lograr efectivamente la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente. Esto incluye la integración del nucleamiento Pampa 2030 para alcanzar la meta 8.7 de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Como experiencias de incidencia, se encuentran los espacios de cuidados para hijos e hijas de trabajadores llevados adelante por organizaciones como la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA) o Federación de Trabajadores Agrarios de la Actividad Primaria (FTAAP), ya que las mujeres en diversos enclaves productivos son las más afectadas por la doble responsabilidad de llevar adelante las tareas de cuidado (por la división sexual del trabajo) y el trabajo en las fábricas o cosechas. Es importante tener una **perspectiva de género** para comprender el entramado multicausal del trabajo infantil, y desde esa mirada realizar las propuestas para su erradicación.

► ¿Qué puede hacer el sector sindical?

- Formación, jornadas de debate, capacitaciones.
- Campañas de concientización o difusión.
- Participación en ámbitos institucionales.
- Políticas de diálogo social.
- Monitoreo de las condiciones laborales en los lugares de trabajo.
- Denunciar trabajo infantil.
- Negociación colectiva (inclusión de cláusulas específicas relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil en los convenios colectivos de trabajo).
- Proyectos específicos como los espacios de cuidado para hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras.

7.1. Acciones en la cosecha de yerba mate

Como ejemplo de la acción sindical organizada, en la provincia de Misiones, el Sindicato Único de Obreros Rurales (SUOR) que integra la FTAAP y la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) Autónoma, lleva adelante desde el año 2022 un proyecto de espacio de cuidados para hijos e hijas de personas que trabajan en la cosecha de yerba mate. Funciona desde las 4:00 hasta las 19:00 horas, franja horaria en que las familias están en la cosecha.

El proyecto denominado *Zamba. Espacios de cuidado de hijas e hijos de cosecheros de la yerba mate (tareferos) del municipio de Comandante Andresito de la provincia de Misiones*, tiene como objetivo «contribuir a la erradicación del trabajo infantil de la cosecha de yerba mate durante el período zafra e interzafra, generando espacios de cuidado destinado a las niñas y niños hijos de las y los tareferos de la provincia de Misiones».

En la fundamentación del proyecto se explican las condiciones socioeconómicas que propician el trabajo infantil en Misiones. «La producción agroalimentaria que se caracteriza por los encadenamientos agroindustriales que presentan una creciente concentración del capital, como se advierte en la producción de yerba mate que crea profundas asimetrías entre los eslabones económicos, afectando a un gran número de productores, pero sobre todo a trabajadoras y trabajadores rurales tareferos, los sujetos económicos más vulnerables en este proceso productivo primario» señala Ana Cubilla, secretaria general del SUOR y responsable del primer centro de cuidado de familias tareferas. La referente sindical asegura: «tareferos y tareferas, encargados de la cosecha de la yerba mate, somos asalariados agropecuarios, con alta informalidad en la contratación, bajos salarios, y dificultades de acceso a los derechos sociales». A su vez, esto se ve agravado por el carácter fragmentado y estacional

de la actividad, lo que dificulta la organización social y sindical. Cubilla argumenta que se registran incumplimientos de las leyes vigentes, precarias condiciones laborales, trabajo no registrado y pagos a destajo que, en consecuencia, generan el uso de trabajo infantil por la necesidad económica del grupo familiar. A esto se suman «condiciones de extremo esfuerzo físico en contextos adversos» y, a la vez, la vulneración del derecho a la educación de niños y niñas, «empeorando el derecho a la alimentación en el período de inter cosecha».

La concentración económica en este sector de la producción desfavorece a las familias trabajadoras y favorece la generación de irregularidades como el trabajo infantil. Esto se desprende de los siguientes datos¹⁸:

- La población tarefera es de aproximadamente 20 mil trabajadores y trabajadoras que junto a sus familias totalizan unas 115 000 personas¹⁹.
- La estructura económica de la cadena yerbatera concentra la apropiación de la renta en un pequeño grupo de empresas oligopólicas, dueñas de grandes plantaciones, secaderos y molinos integrados. La situación de las cosecheras de yerba mate explica la realidad: 65 por ciento de trabajo no registrado, 70 por ciento sin cobertura de salud y 60 por ciento no terminó la escuela primaria. Las casas de las personas que se dedican a la cosecha de yerba mate en general son de madera, más del 50 por ciento con techos de cartón y el 60 por ciento con pisos de tabla o de tierra; sólo el 25 por ciento son propietarios de la vivienda en que residen. El 60 por ciento no tiene acceso a red pública de agua en su vivienda y el 40 por ciento tampoco está conectado a la red de energía eléctrica²⁰. Las jornadas de trabajo se extienden desde las 5.00 hasta las 18.30 horas de corrido, tomando toda la luz del día para trabajar. El alimento, el agua y los elementos de higiene de cada persona en el yerbal corren por su cuenta.

► 18. Fundamentación Proyecto «Zamba. Espacios de cuidado de hijas e hijos de cosecheros de la yerba mate (tareferos) del municipio de comandante de la provincia de Misiones».

► 19. Norma Figueredo et al., *Relevamiento Provincial de Tareferos. Resultados Parciales*, (Municipio de Jardín América, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Convenio UNaM / Gobierno de la Provincia de Misiones, Posadas, 2011).

► 20. Javier Gortari, «La economía regional yerbatera Concentración y diferenciación social en la 17 economía regional yerbatera», en *V Congreso Sudamericano de la Yerba Mate* (INYM, INTA, UNaM, 2011).

- La cosecha de yerba mate es estacional, la zafra va de marzo a septiembre, por lo que las tarafas y los tareferos se quedan sin trabajo en el período de interzafra, haciendo trabajos eventuales; como por ejemplo desmalezamiento en aserraderos o en pequeñas cosechas de yerba denominadas zafriña²¹.

Esto configura una situación de fragilidad laboral y social que restringe el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Por un lado, para hacer frente a estas situaciones de desigualdad, las familias tareferas consideran al trabajo del grupo familiar como una estrategia económica, incluyendo a sus hijos e hijas en la jornada laboral, lo cual implica que su escolaridad se vea afectada. Por otro lado, muchas familias optan por llevar a los niños y las niñas al yerbal al no contar con alguien que realice las tareas de cuidado. En su defecto, terminan quedándose en la casa al cuidado de hermanos y hermanas también menores de edad.

Frente a este panorama, desde el sindicato, comenzaron las gestiones con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), para la creación de un proyecto en el marco del programa *Espacios de cuidados socioeducativos y comunitarios*. Desde 2022, sostienen esta iniciativa que contribuye a la prevención y erradicación del trabajo infantil, brindando una alimentación nutritiva, desarrollando actividades educativas, lúdicas, recreativas y contención de lunes a viernes desde las 4.00 a las 19.00 horas.

Respecto al desarrollo y continuidad de la experiencia, Ana Cubilla señala: «Los desafíos son muchos, porque las compañeras que cuidan están en la precarización aún, nuestro anhelo es que el Ministerio de Educación pueda reconocer su trabajo, y contar con apoyo para poder mejorar en las actividades que venimos desarrollando, como robótica. Queremos que nuestros hijos e hijas puedan acceder a conocimientos que les permitan mejorar su calidad de vida, y ayudar con el desarrollo de la comunidad».



Zamba, espacio de cuidado de hijas e hijos de cosecheros de la yerba mate en Comandante Andresito, provincia de Misiones.

► 21. Víctor Rau, «En torno a las movilizaciones recientes de cosecheros de yerba mate en la provincia de Misiones», en *Revista Razón y Revolución* núm. 9 (2002), 5.



Zamba, espacio de cuidado de hijas e hijos de cosecheros de la yerba mate en el municipio de Comandante Andresito en la provincia de Misiones.



Familia Ladrillera, espacio de cuidado de la UOLRA en San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires.

7.2. Acciones en el sector ladrillero

La Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina (UOLRA), por las características de su actividad, lleva adelante acciones de sensibilización y campañas sobre derechos, mejora de condiciones de trabajo y generación de espacios propicios para niños y niñas de las familias ladrilleras no participen de actividades peligrosas ni se pongan en riesgo o en situación de trabajo.

Así es como en 2021 se firmó un convenio con la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) de la provincia de Buenos Aires para llevar adelante «nodos de acción» en distintas localidades, uno de ellos en Cucullú, San Andrés de Giles. Los nodos fueron concebidos como espacios de gestión compartida mediante el cual se piensa, ejecuta y evalúa la implementación de los proyectos con el objetivo de lograr la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente. Se busca la inclusión e integración comunitaria, a través de proyectos de cuidado, artísticos, culturales, educativos, tecnológicos y solidarios, que involucren de forma directa a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Estos nodos, cuentan con el apoyo del Programa Buena Cosecha y el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires (a través de la COPRETI), entre otros actores. Se trata de una iniciativa de gestión asociada entre los Estados nacional, provincial, municipal y las organizaciones sindicales y de la sociedad civil, con impacto directo en la prevención y reducción del trabajo infantil en los territorios.

El proyecto de la UOLRA, denominado Familia Ladrillera, es un espacio de participación para hijas e hijos de familias ladrilleras, donde se ofrece acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, tanto para el ciclo de escolaridad primaria como secundaria. Participan de manera directa más de 100 niños y niñas de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires.

La UOLRA adoptó como lineamiento nacional la lucha por el trabajo decente y constituyó un área específica que se dedica a la problemática del trabajo infantil. Como organización sindical, tiene una vasta trayectoria en materia de acciones

tendientes a la promoción de la prevención y erradicación del trabajo infantil y cuenta con una campaña nacional denominada «Los únicos privilegiados son los niños».

Este sector viene llevando adelante acciones estratégicas en la lucha contra el trabajo infantil desde el año 2014. Por eso el sindicato se incorporó a los distintos ámbitos institucionales como la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil, y la Comisión Provincial de Erradicación del Trabajo Infantil de la provincia de Buenos Aires.

Además, la UOLRA, en el marco de su campaña nacional, desarrolla distintas acciones en el territorio (entrega de útiles escolares, campañas de vacunación, jornadas con niñas, niños y familias ladrilleras) en articulación con las áreas de niñez, adolescencia y familia de los municipios. Se suman exposiciones artísticas, debates en la Feria Internacional del Libro, spots radiales y piezas en redes sociales, campeonatos federales de fútbol, festivales musicales (como el cierre la campaña nacional de la UOLRA contra el trabajo infantil, en la localidad de Cosquín, provincia de Córdoba: «Cosquín le canta a los niños»).

Se destaca, también, la articulación de proyectos territoriales en Mendoza, Córdoba, Misiones y Entre Ríos con la SENAF, para la implementación de espacios de cuidado donde el juego, el seguimiento de trayectorias educativas y el deporte son las herramientas en la estrategia de la lucha contra el trabajo infantil.

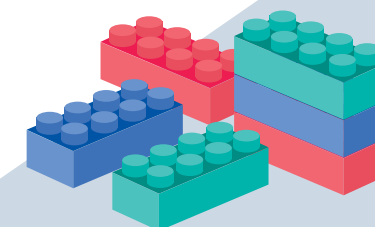
En cuanto al trabajo intersindical, la UOLRA está adherida a la Confederación General del Trabajo (CGT), siendo parte de la Comisión de Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) donde participa activamente y organiza de seminarios, formaciones, campañas y actividades en el territorio, que se coordinan entre las tres centrales sindicales (CGT, CTA de los/as Trabajadores/as y CTA Autónoma).



Familia Ladrillera, espacio de cuidado de la UOLRA en San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires.



Coordinadora de Unidad Sindical por la Erradicación del Trabajo Infantil.



► 2

Herramientas para
el desarrollo de propuestas
en el ámbito sindical orientadas
a la prevención y erradicación
del trabajo infantil



► Introducción

Habiendo presentado al trabajo infantil como una problemática a enfrentar desde distintos ámbitos; en esta segunda parte se ofrecen herramientas útiles al sector sindical para el diseño de acciones y estrategias tendientes a prevenir y erradicar el trabajo infantil.

Todo programa de acción orientado a la prevención y erradicación del trabajo infantil supone una **acción política** en la medida en que se diseña para cambiar las condiciones de vida de una población de niños, niñas y adolescentes que se encuentra en riesgo.

A su vez, toda acción política que se desarrolla en un territorio determinado debe construirse en conjunto con quienes lo habitan. En esto radica la

concepción estratégica del diseño; ya que supone la generación de alianzas *in situ* para su desarrollo y contempla, dentro de su elaboración, la visión de los sujetos cuyas condiciones de vida busca modificar.

El territorio no es, simplemente, un espacio físico sino la suma de las relaciones que modelan una manera determinada de habitar un espacio físico y que supone dimensiones sociales, históricas, económicas, políticas y culturales, entre otras. En cada territorio, existe una serie de reglas de juego que quienes lo habitan conocen y a través de las cuales despliegan estrategias para alcanzar cierto grado de desarrollo y bienestar social.

Para el caso de la erradicación del trabajo infantil como objetivo de acción política en un territorio, es necesario que el diseño de la misma se organice de forma participativa. Esto implica que se garantice la participación de los distintos actores que integran el territorio en la definición de la visión, los objetivos, las metas, los productos y las acciones. Solo así podrán alcanzarse la adhesión a la propuesta y un grado mayor de alcance de los objetivos y las metas establecidas.

►► Todo programa de acción orientado a la erradicación del trabajo infantil supone una acción política en la medida en que se diseña para cambiar las condiciones de vida de una población en riesgo.

► Las fases en el diseño estratégico situacional



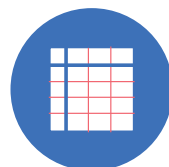
1. Construcción de la visión del programa



2. Definición de objetivos



3. Análisis situacional



4. Matriz de planificación y grillas de evaluación



5. Estrategias para la implementación



6. El camino del financiamiento



1. Construcción de la visión del programa

Esta etapa resulta fundamental para que el programa se desarrolle sobre una lógica conceptual, ética y valorativa²². Es necesario acordar quiénes serán los actores multisectoriales que habrán de ser convocados para el diseño de la acción programática. En tal sentido, mientras más diversos sean los sectores representados probablemente más amplio sea el rango de

gobernabilidad a la hora de implementar acciones específicas en el marco del programa.

La definición de trabajo infantil en juego va a estar en consonancia con los dispositivos normativos nacionales e internacionales con los que se cuenta al momento del diseño.

► Ejemplo: pela de crustáceos en «Puerto Camarón» (parte 1)

Para dar un ejemplo, se propone el caso de una localidad costera ficticia (basada en referencias verosímiles) llamada «Puerto Camarón». Una ciudad de tamaño intermedio donde se registra trabajo infantil en la pela del camarón y el langostino.

En cada caso, la definición del trabajo infantil para la cadena productiva aborada debe construirse en base a la normativa existente. En este ejemplo, se entiende por trabajo infantil a todas aquellas actividades realizadas por niños, niñas y adolescentes que contempla el proceso de pela de camarón y langostino en viviendas particulares donde realizan las siguientes actividades: acarreo de cajones, clasificación por tamaño del crustáceo, pelado de los crustáceos, desechos, lavado de los crustáceos, pesado y refrigeración de los crustáceos, limpieza del local donde se realiza el pelado. Se considerará trabajo infantil esta actividad en la medida que resulta perjudicial para la salud física, psíquica y para el contexto de sociabilidad e inclusión social deseable de niños, niñas y adolescentes. Esto, debido al contacto con los crustáceos en espacios pequeños no aireados, no adaptados y sin la protección de indumentaria específica, provoca: irritación en la piel; infección en la piel por pinchaduras; intoxicación dado el contacto por piel con congelantes y conservantes; congelamiento de las falanges de los peladores; contracturas en cuello y espalda por permanecer largos periodos sentados; imposibilidad de asistir a la escuela dada la cantidad de horas que precisa la actividad de pelado; piel y ropas impregnadas con el olor a pescado (lo que genera rechazo social una vez terminada la actividad y el olor permanece por varios días en los cuerpos); contaminación diversa por la cantidad de insectos que los desechos atraen, afectando a todo tipo de alimentos en la vivienda.

► 22. Siguiendo a Carlos Nino, se puede decir que toda política supone un acuerdo social de corte ético y valorativo en el que los actores deciden cual es el ideal de sociedad al que quisieran llegar con sus acciones y con los medios que ponen a disposición para alcanzar tales ideales teniendo como marco un cuerpo de normas éticas y valorativas específico. [Carlos Nino, *Ética y derechos humanos* (Buenos Aires: Editorial Atrea, 1989)]



2. Definición de objetivos

Una vez definido el trabajo infantil, se procede al análisis de su génesis a nivel territorial, se busca explicar el por qué de su existencia y para ello es útil la diagramación de un **árbol de problemas**.

Esta técnica permite identificar las causas que llevan a la presencia del trabajo infantil como problema central. Es un marco conceptual en el que se coloca la existencia de trabajo infantil en el centro y se buscan explicaciones posibles a tal situación. Dichas explicaciones se formulan como proposiciones, o sea, con oraciones afirmativas. Es importante tener en cuenta que no hay que confundir el problema con la ausencia de una solución.

Por ejemplo, para el caso de trabajo infantil doméstico en zonas de producción de cebolla, se puede citar como causa: «los niños, niñas y adolescentes permanecen sin la supervisión de

adultos la mayor parte del día, por lo que van a los lugares de trabajo, (el campo y los galpones) con sus padres». Así, se evita colocar «no hay lugares de cuidado para niños y niñas en el barrio» porque automáticamente se estaría dando la solución: «crear lugares de cuidados para niños y niñas en el barrio». Evitar el «no» en la proposición **da la oportunidad de que haya más de una posible resolución al cambio de situación**. Para el ejemplo dado, pueden pensarse otras resoluciones tales como «otorgar becas para que niños y niñas asistan a escuelas de arte en contra turno, o a guarderías según el caso», y no se precisa de construir necesariamente un espacio de cuidados si no están dadas las condiciones para su puesta en marcha.

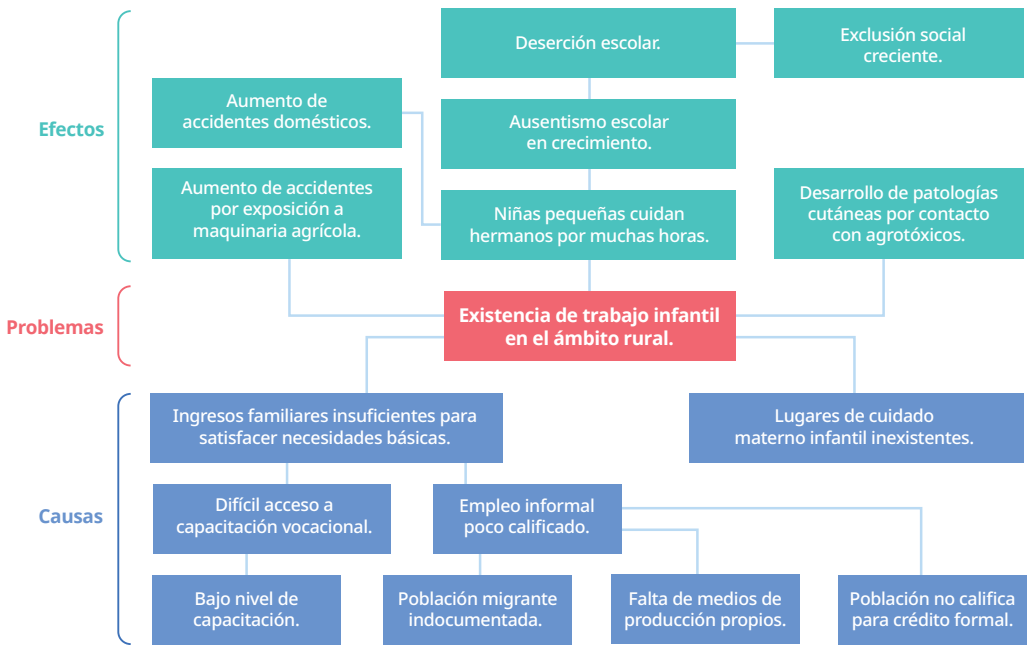
La idea es sumar todas las posibles respuestas a la pregunta sobre por qué aparece el problema central enunciado en el territorio para luego evaluar la posibilidad de resolver tal situación con los recursos existentes o posibles de conseguir dado el alcance de gestión del equipo de coordinación del programa.

►► Es importante tener en cuenta que no hay que confundir el problema con la ausencia de una solución.

Una vez que se ubican las posibles causas en las raíces del problema, se pasa a las consecuencias o efectos, que resultan de hacerse la pregunta ¿qué impactos tiene el problema central sobre la vida de los sujetos afectados? Estos impactos se ubicarán en forma de ramas del árbol de problemas. Si, en este caso, el problema central es la existencia de trabajo infantil, la consecuencia podría ser la deserción escolar en aumento en los últimos cinco años, o problemas de salud derivados de continua exposición a agroquímicos.

A continuación, y a modo de ejemplo, se presenta un gráfico con un posible árbol de problemas que no agota el análisis.

► Árbol de problemas de trabajo infantil a nivel rural

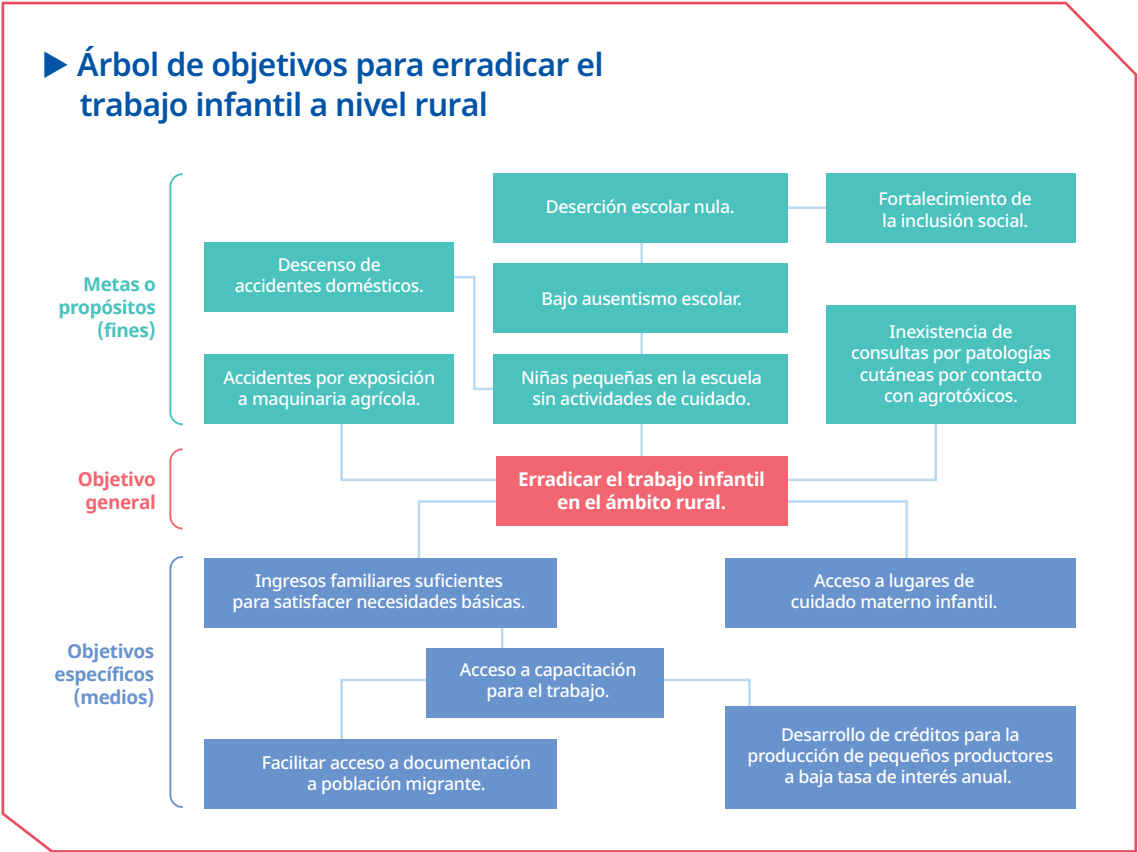


► Objetivos del programa de acción política

El objetivo general del programa de acción política surge de la conversión del enunciado del problema central en situación deseable a alcanzar. Si el problema es el «aumento del trabajo infantil en la zona rural de Puerto Camarón», el objetivo general será «reducir un ‘N’ por ciento o erradicar el trabajo infantil en la zona rural de Puerto Camarón». Los objetivos constituyen la proyección al futuro de una situación que los diseñadores consideran necesaria de transformar.

Mientras el objetivo general se enuncia a partir del problema central, los objetivos específicos resultan de la transformación de ciertas causas en logros a futuro sobre las que el equipo de diseño detecta tener injerencia. Siguiendo con el ejemplo tomado, si una de las causas era «los

niños y las niñas permanecen sin la supervisión de adultos la mayor parte del día, por lo que van a los lugares de trabajo con sus padres para no estar solos»; se observa el **árbol de objetivos** de la siguiente manera:



Siguiendo con las propuestas de Ortegón²³, los objetivos deben ser:

- **Realistas.** Se deben poder alcanzar con los recursos disponibles dentro de las condiciones generales dadas.
- **Eficaces.** No sólo deben responder a los problemas presentes, sino a aquellos que existirán en el tiempo futuro en que se ubica el objetivo.
- **Eficientes.** Tratar de que su alcance se logre con el menor costo (en tiempo y recursos económicos) y la mayor cobertura en tiempo y espacio.

- **Coherentes.** Procurar que el cumplimiento de un objetivo no imposibilite el cumplimiento de otro.
- **Cuantificables.** Deben ser medibles en el tiempo y ubicados en el espacio.

La planificación apunta a la transformación precisa de una línea de base que resulta ser el punto de inicio que habrá de ser modificado una vez aplicada la acción política específica.

La delimitación de los ámbitos de gobernanza de los actores que diagraman e intervienen permitirá decidir cuáles de los objetivos específicos pueden despegarse de desplegarse.

► 23. Edgar Ortegón, Juan Francisco Pacheco y Horacio Roura, *Metodología general de identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública* (ILPES y CEPAL, 2005).

► **Condiciones para la definición de objetivos específicos**

- La **relevancia del objetivo seleccionado** en función de su lugar en el esquema. Mientras más crítico sea, mayor impacto tendrá en la resolución general del objetivo central.
- La **capacidad de intervención del equipo** en función a su posición política en el espacio estructural de intervención. Por ejemplo: no se pueden cambiar las condiciones de vivienda de una comunidad si el equipo no tiene injerencia en el dominio de la adquisición inmobiliaria.
- La **factibilidad de desarrollar las acciones** y llegar a buen término en un tiempo preestablecido.
- Los **recursos económicos, estructurales y humanos** que se dispone.
- La **situación sociopolítica y económica de coyuntura** que permite que un tipo de objetivo se lleve adelante o no.
- La **capacidad de gestión** de los actores que habrán de intervenir.
- La **voluntad política** de los actores que de alguna manera intervendrán o se verán afectados.

► **La construcción de indicadores**

Los indicadores resultan ser las manifestaciones de un fenómeno; demuestran su existencia, la forma en que se comporta, su dispersión y la medida que tiene. Asimismo, los indicadores son necesarios para la evaluación del desempeño del programa de política social.

Estas manifestaciones que se definen en función del concepto de trabajo infantil que se ha elegido como organizador del programa de acción que se pretenda ejecutar. De allí la necesidad de acordar con el equipo de diseñadores cada palabra que integra el concepto.

► **Los indicadores deben poseer los siguientes requisitos:**

- **Pertinencia.** Corresponden al problema delimitado.
- **Sensibilidad.** Reflejan el cambio de la variable en el tiempo.
- **Relevancia.** Sirven al organismo ejecutor para la toma de decisiones.

A fin de seleccionar cuáles indicadores serán los utilizados por el programa se observa su prioridad, el fácil acceso a la información y el costo de recolección de la información.

En el caso que se está tratando en este apartado, la definición de trabajo infantil que se considera es la siguiente: «toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, prestación de servicios, remunerada o no, realizada por niños y niñas, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o no han cumplido 18 años, si se trata de trabajo peligroso». Inicialmente, el equipo de diseño deberá determinar qué considera como actividad económica, estrategia de supervivencia y prestación de servicio. Una vez realizada tal tipificación se obtienen los indicadores cualitativos en el sentido que la marca refiere a un tipo de acción y no a una medida. Ahora bien, al momento de evaluar si tal actividad interfiere o no en la escolaridad de un niño o niña se está ante un indicador cuantitativo pues la variable tiempo marca una medida de cantidades de días de ausencia a la escuela.

La línea de base constituye la marca de inicio, desde donde comienza la caracterización del trabajo infantil en el territorio y el programa de acción planificado intentará modificar las dimensiones de tal línea. Para construir la línea base es clave contar con información. El éxito o fracaso de toda acción política se mide en relación a dicha marca, porque los objetivos y las metas estarán en función de modificar los indicadores que la constituyen. Además, los recursos humanos y económicos se destinarán de forma eficiente si es clara la línea base, cuánto se modifica y de qué manera.



3. Análisis situacional

Con el fin de conocer la dinámica del territorio en la cual se produce el trabajo infantil, se debe realizar el análisis situacional siguiendo fases mediante las que se desarrolla el conocimiento del territorio en cuestión y las formas en que se modela la problemática delimitada. Para ello hay que describir estructuras, procesos sociales, económicos y culturales del territorio.

3.1. La línea de base

A los fines de iniciar cualquier tipo de diseño en el ámbito de las políticas sociales, en primer lugar, es preciso construir lo que se denomina una línea de base.

Por ejemplo: en una población de niños y niñas en la que se identifican tareas de cuidado de sus hermanos pequeños (esta identificación se hace con la ayuda de docentes, con la confirmación de tal situación por parte de la familia o de las personas en cuestión), se debe observar la cantidad de días que el niño o niña se ausenta a la escuela, este será un indicador indirecto, pues no se puede confirmar efectivamente que el ausentarse ocurra por tareas de cuidado, pero se infiere que es posible, porque la bibliografía y los estudios que se han realizado con antelación así lo indican. Este ejemplo es útil para demostrar la relevancia que tienen las preconcepciones y la importancia de fundarlas en estudios científicos para asegurar algún tipo de validez a los indicadores. Los indicadores serán los que conforman el esqueleto de nuestra línea de base, de la que se tratará más adelante.

En este punto, los sistemas de información respecto del trabajo infantil en Argentina son vitales. Tanto los datos derivados de la *Encuesta Permanente de Hogares*, como los de la *Encuesta de actividades de niños, niñas y adolescentes* y el *Modelo de identificación del riesgo de trabajo infantil y adolescente*, constituyen fuentes de información que deben ser consultadas y tenidas en cuenta a la hora de situar el trabajo infantil en un territorio dado. Asimismo, es importante destacar que estos sistemas tienen limitaciones que a tener en cuenta, a veces las formas en que se relevaron los datos no brindan la suficiente información, porque la muestra no es lo suficientemente representativa, o porque los datos se relevaron de forma errónea dadas las características del lugar o de los informantes que

contestaron las encuestas. Se presenta la necesidad de complementar con fuentes de sistemas educativos, de salud y de otros orígenes locales.

Por otra parte, la condición de ilegalidad del trabajo infantil o la criminalización de su ejercicio provoca que muchas veces «los informantes no informen» al respecto, generando subregistros. Aun así, una estimación del trabajo infantil existente en un territorio determinado es posible de ser generada y, de esta manera, establecer el punto de partida y hacia donde se quiere llegar con el programa de acción política.

La información es vital: permite ver, prever y planificar. La planificación es la herramienta para pensar y crear el futuro.

► Ejemplo: pela de crustáceos en «Puerto Camarón» (parte 2)

En el caso de peladores de camarón y langostino del ejemplo ya citado, se trata de una actividad que se realiza en la ilegalidad, puertas adentro de las viviendas y con la connivencia de frigoríficos de Puerto Camarón que descargan cajones todos los jueves en barrios humildes y los recolectan el lunes. Este tipo de actividad no suele ser detectada por instrumentos como la Encuesta Permanente de Hogares o el Censo Nacional, porque las familias no desean que el Estado intervenga ya que muchas veces no encuentran otra opción de ingreso económico. Se caracterizan por ser familias monoparentales con, por ejemplo, imposibilidad por parte de la madre (generalmente a cargo) de dejar a niños y niñas al cuidado de un tercero, por lo que se procuran trabajos que le permitan estar con sus hijos e hijas. Al frigorífico del ejemplo, este tipo de trabajadora le conviene, en la medida que no invierte en estructura, no asume riesgos de trabajo y no hace aportes de ningún tipo al pagar de manera informal. El frigorífico compra los cajones de crustáceos a pescadores locales, congela inmediatamente el producto pesquero y los distribuye en viviendas previamente identificadas como peladoras mediante listado confeccionado en instancia previa de relevamiento voluntario. El frigorífico paga por kilo pelado y no por kilo bajado, esto implica que el trabajador no cobra por horas de trabajo sino por producto entregado. Además, se prefieren manos pequeñas para hacer este trabajo porque no se daña el producto. De allí, la necesidad de las familias de que muchos integrantes se dediquen a la actividad de pelado. Según relevamientos informales del municipio de Puerto Camarón, existen 30 familias dedicadas a esta labor, con un promedio de 3 personas menores de 18 años en la vivienda, esto da un número de 180 niños, niñas y adolescentes involucrados en la actividad. Este número podría ser cotejado con la escuela del sector y verificar si estas personas presentan ausentismo escolar marcado en los días jueves y viernes.

*Sobre el número de niños, niñas y adolescentes que presentan ausentismo elevado podría observarse el rendimiento escolar y la trayectoria en salud, por ejemplo, con las historias clínicas en salas médicas y hospitales municipales. De esta manera se puede obtener una línea de base, o sea, un estado de situación de los sujetos que viven del trabajo infantil en la pela del camarón, según coordenadas espaciales, etarias, de género, por condición socioeconómica, constitución familiar, escolaridad y salud. Para lograr este tipo de información se evidencia la necesidad de triangular datos provenientes de distintas fuentes y con ello será posible armar **la línea de base que resultará ser la cantidad de niños y niñas peladores de crustáceos en Puerto Camarón**. Esta cifra es la que se busca descender con **la acción política**.*

3.2. Mapa de actores

Para enriquecer la línea base se precisará además de un mapeo territorial para comprender dónde se desarrolla trabajo infantil, qué modalidades adquiere, qué actividades integra, cómo se distribuye, cómo se ubica temporalmente, qué actores están vinculados, en qué cadena de valor se encuentra inmerso y qué utilidades genera al empleador este tipo de trabajo.

El mapa de actores permite listar y relacionar entre diferentes tipos de actores caracterizados en torno a distintos ejes y variables: perjudicados por el problema; perjudicados o beneficiados por la erradicación del mismo; quienes podrían operar como agentes en su resolución; actores aliados; y con intereses opuestos. Para cada instancia, resulta útil construir un cuadro de doble entrada que permita visualizar de forma esquemática el conjunto de actores y sus características.

Un mapeo territorial supone el listado y ubicación de actores relevantes a la temática.

► Mapeo de actores

Actores	Rol frente al trabajo infantil	Recursos que aporta	Posición frente al trabajo infantil			Interés en la erradicación del trabajo infantil	Posible estrategia de transformación
			Aliado	Neutral	Opositor		
Actor 1							
Actor 2							
Actor 3							

► Ejemplo: pela de crustáceos en «Puerto Camarón» (parte 3)

Siguiendo con el ejemplo previo, en la cadena de valor del camarón y el langostino, intervienen varios actores con distintas responsabilidades. Además de los dueños de los frigoríficos y las familias, aparecen las pescaderías que compran esta mercadería, los empleados de los frigoríficos que conocen la existencia de esta mano de obra alterna que se convoca en épocas de gran demanda de producto pesquero (ejemplo fiestas navideñas, verano y pascua) y con ello los sindicatos que los representan, los pescadores artesanales y sus federaciones que saben del proceso porque aumenta la venta de producto en tales fechas. Luego, los entes estatales que detectan las señales del trabajo infantil, los profesionales de escuelas y de la salud, el ministerio de trabajo, bromatología, el consejo local de niñez, los servicios locales de niñez, el consorcio de gestión de puertos que regula las actividades dentro del puerto donde se asientan los frigoríficos, organizaciones civiles dentro del barrio donde se asientan las viviendas de peladores. Estos actores sociales integran el mapa de actores y se ubican en el mapa social y espacial se entrelazan y conforman el territorio que debe ser abordado. Algunos de estos actores resultarán aliados para la erradicación del trabajo infantil y otros opositores. Por eso es importante generar acciones y fortalecer alianzas que propicien el objetivo deseado. Estos actores son inicialmente algunos de los que deberían ser convocados a los fines de diseñar estrategias para la erradicación de este tipo de trabajo infantil.

Actores	Rol frente al trabajo infantil	Recursos que aporta	Posición frente al trabajo infantil			Interés en la erradicación del trabajo infantil	Posible estrategia de transformación
			Aliado	Neutral	Opositor		
Actor 1	Maestras de escuela Puerto Camarón	Información respecto de la performance educativa de niñas y niños peladores. Acceso a las familias de peladores.	Aliado			Por interés superior de niño.	Trabajo en concientización respecto del trabajo infantil y fortalecimiento de estrategias de revinculación educativa.
Actor 2	Sindicato de trabajadores de industria pesquera	Conocimiento respecto de la actividad de pela, temporadas y demanda	Aliado			El TI pone en riesgo su salario en tanto lo deprime; inhabilita el crecimiento de la demanda de mano de obra adulta; perjudica la posibilidad de demanda de mejora de condiciones de trabajo; restringe acceso a horas extra.	Exigencia al empleador de condiciones de trabajo equitativas para quienes trabajan en el sector.



Cartografía social

La cartografía social es una técnica de participación comunitaria útil para lograr información que nos ayuda a diagramar el territorio de acción, o sea la contextualización del fenómeno o la ubicación *in situ*.

► Cartografía social

La cartografía social permite exponer cómo los sujetos viven y experimentan la convivencia y las relaciones entre sí y en su entorno, y cómo conceptualizan, historizan y argumentan estas relaciones.

No solo es necesario saber quiénes están involucrados, sino cómo, desde cuándo, de qué manera, cómo les afecta la existencia de trabajo infantil.

El trabajo infantil no es marginal, no es residual, sino que es parte de la plusvalía que genera ganancia para el empleador y no para el hogar del niño, niña o adolescente en condición de trabajo.

Una acción de erradicación necesariamente habrá de tocar los intereses de algún sector, para lo cual habrá que proponer alternativas para resolver esa suerte de pérdida inmediata y propiciar la comprensión de que otro tipo de resolución es posible y que la idea es generar ganancia para cada sector involucrado.

Orientaciones para la elaboración de una cartografía social

En una reunión donde asisten la mayor cantidad de actores vinculados a un tipo de trabajo infantil específico se propone dibujar mapas donde se ubique el lugar, las instituciones, los actores colectivos e individuales que se relacionan con tal tipo de trabajo infantil. Pueden realizarse varios mapas según temporalidades; es decir, un mapa para dar cuenta cómo es la situación ahora, cómo era antes y cómo se desea que sea. A través de los mapas pueden identificarse las formas en que los actores construyen distancias y cercanías entre instituciones. En el proceso de graficar, se puede detectar quiénes tienen mayor o menor peso en el imaginario local; cuáles conflictos resultan evidentes y cuáles subyacentes; qué alianzas pueden fortalecerse; qué tipo de relaciones o gestiones es preciso evitar dadas las tensiones que se viven a nivel comunitario.

► Entre la situación actual y el futuro deseado

La cartografía social puede desarrollarse diagramando el territorio existente y el deseable; de manera tal que los mismos actores, conociendo las posibilidades de su territorio, den indicios sobre qué situaciones modificar, a través de qué estrategias, mediante qué alianzas, fortaleciendo el accionar de qué actores, neutralizando qué vínculos, bajo qué acciones.



Cartografía social. M. B. Noceti y A. F. Quiroga, Proyecto Ludibus, estrategias lúdicas y socioeducativas como herramientas de prevención contra el trabajo infantil (IIESS-UNS/CONICET, 2013).



Elaboración de cartografía social. © OIT.

3.3. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

► Análisis estratégico

Como tercera fase del análisis situacional, y en consonancia con la técnica anterior, se propone la implementación de un análisis con una matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).

- **Fortalezas**
- **Oportunidades**
- **Debilidades**
- **Amenazas**

Esta técnica analítica fue desarrollada por Albert Humphrey entre las décadas del sesenta y setenta y se orientó al análisis del funcionamiento empresarial²⁴. En la actualidad, es una técnica ampliamente difundida en el ámbito de la gestión de políticas sociales ya que permite identificar **factores internos y externos** que pueden afectar de forma positiva o negativa la intervención en un territorio.

► Respecto de los factores internos considera **fortalezas** a aquellos recursos, capacidades, conocimientos, habilidades, y otros factores que confieren una ventaja al equipo que diseña el proyecto. En el ejemplo de la pela del camarón es una fortaleza, por ejemplo, que la universidad nacional tenga un equipo de docentes y estudiantes que realizan trabajos de extensión en el barrio donde se detectan las viviendas de peladores trabajan con niños, niñas y adolescentes en apoyo escolar. De esta manera, no solo identifican fácilmente a los peladores del conjunto de niños y niñas del barrio, sino que resultan una herramienta a los fines de fortalecer la revinculación educativa.

► En cuanto a las **debilidades**, son aquellas limitaciones del equipo tales como deficiencias en recursos, capacidades, situaciones de conflicto interno por cuestiones de poder, restricciones por formato normativo en la capacidad de acción en el territorio. Por ejemplo, una debilidad puede ser que el sindicato de obreros de la industria del pescado no esté representado dentro de los frigoríficos del sector.

► Los factores externos proporcionan **oportunidades** tales como modificación de conciencia social a nivel colectivo respecto del trabajo infantil, normativas existentes que favorecen las acciones de prevención y erradicación, contexto estatal que posibilita la derivación de recursos económicos a políticas de este tipo.

► 24. Dino Otero y Fernando Luis Gache, «Evoluciones dinámicas en el diagrama FODA», Revista Científica *Visión de Futuro*, vol. 6, núm. 2 (Misiones: Universidad Nacional de Misiones, 2006).

► Finalmente, las **amenazas** resultan ser aquellas situaciones que contrariamente ponen en riesgo el alcance de los objetivos acordados. Por ejemplo, las valoraciones positivas al trabajo infantil en contextos donde se naturaliza el fenómeno, sobre todo aquellos que se integran en la órbita estatal (agentes que trabajan en centros de salud y escuelas que lo consideran un rasgo necesario y natural dentro de las familias). En este caso, las alianzas entre familias que precisan ingresos y los reclutadores de los frigoríficos que las suman a condiciones de trabajo precario e impiden la detección e intervención por parte de los agentes del Estado. Se ha observado incluso que las familias defienden a los empleadores ante la ausencia de alternativas por parte del Estado y del mercado. Se observa oposición por parte de las familias ante cualquier situación que conlleve la finalización de este tipo de trabajo a destajo.

Previendo tales cuestiones resulta posible diseñar estrategias que minimicen la incidencia de los factores negativos, o se diseñen mecanismos para transformar debilidades y amenazas en fortalezas y oportunidades. En este punto serán necesarias las alianzas con actores que integran el mapa territorial y fomentar mayor densidad en la red social que sostiene el programa de acción política.

► FODA es una técnica que permite identificar factores internos y externos que pueden afectar de forma positiva o negativa la intervención en un territorio.

► Complementación de metodologías cualitativas y cuantitativas

Dadas las características de la información necesaria, se hace preciso integrar metodologías cuantitativas y cualitativas. De hecho, la **cartografía social** se nutre de diferentes técnicas de la metodología cualitativa como la entrevista y la observación con distintos grados de participación.

La **metodología cualitativa** centra su atención en la indagación de los significados y sentidos que tiene el trabajo infantil en una comunidad determinada. Aborda las formas que adquiere, las actividades que lo integran, los sentimientos, las percepciones, el sistema de valores y ética que le resultan asociados. Las preguntas que la metodología cualitativa utiliza giran en torno al **por qué** y el **cómo**.

Las **metodologías cuantitativas** utilizan interrogantes relacionados con **cuándo, cuánto y dónde**, dado que describen dimensión y dispersión del fenómeno en coordenadas temporo-espaciales.

Ambas metodologías son necesarias a la hora de pensar el diseño de una acción política, pero se implementan en momentos distintos. Mientras la metodología cualitativa resulta de utilidad para construir la visión del proyecto en la etapa de diseño (lo que incluye el armado de coordenadas para comprender el concepto de trabajo infantil en un territorio determinado), la metodología cuantitativa lleva a operacionalizar tal concepto y buscar formas de descripción del mismo a través de indicadores cuantificables en el rastreo de información constante ya sea para la línea de base, los monitoreos o los procesos de evaluación finalizado el proyecto.



4. Matriz lógica

Una matriz es un cuadro de doble entrada a través del cual se organizan los elementos que integran el diseño del plan de acción.

Para que un programa de acción política pueda llevarse adelante es necesario desagregarlo en un conjunto de acciones que se denominan componentes.

Los **componentes** obedecen a un objetivo específico, constituyen el conjunto de actividades orientadas a transformar un factor crítico que resulta la causa del problema general.

Por ejemplo, si se detecta que uno de los factores críticos es la ausencia de lugares dedicados al cuidado materno infantil al que puedan acceder las familias que se dedican al trabajo en campos de producción de cebolla; un componente será la búsqueda de soluciones a este problema.

Dependiendo de las características del territorio se puede construir un espacio de cuidado, se puede fortalecer uno ya existente, o se puede otorgar subsidios para el pago de ofertas privadas en el sector. Una vez definido el componente

teniendo en cuenta el territorio identificado y la matriz FODA, será necesario definir acciones, productos y metas.

Las **actividades** son las acciones concretas que se desarrollaran, por ejemplo, creación de programa de becas para subsidiar a 15 familias en el cuidado de sus hijos o hijas menores de 16 años durante el horario de 8.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes.

Los **productos** son los bienes o servicios que se obtendrán de tal acción, por ejemplo, 25 becas de una determinada cantidad de dinero para subsidiar el cuidado de personas de 3 a 16 años cuyas familias trabajan en galpones cebolleros de lunes a viernes de 8.00 a 17.00 horas en una localidad específica.

La **meta** responderá al cambio de dimensión del indicador de la línea de base que da origen al objetivo específico seleccionado. Si la línea de base era de 34 personas en situación de trabajo infantil, la meta será disminuir tal número, en el ejemplo descripto será de 25 personas.

Los componentes del programa de acción son las actividades orientadas a transformar un factor crítico que resulta la causa del problema general.



Objetivo específico	Componente	Acción	Indicador	Producto	Valor inicial	Valor post
Disminuir el trabajo doméstico de niñas en el cuidado de hermanos menores en la localidad de xxx (producción de cebolla) en horario de trabajo en el campo y en el galpón cebollero.	Concientización sobre la vulneración de derechos que sufren las niñas a cargo de otros niños menores.	Diseñar e implementar talleres en los galpones cebolleros tendientes a explicar los peligros y riesgos en torno al cuidado de niños por niños.	Cantidad de personas que asisten a los talleres.	Determinada cantidad de talleres.	Determinada cantidad de alumnos no sensibilizados.	Determinada cantidad de adultos sensibilizados.
		Diseño de propaganda mediática en torno a erradicar TI rural.	Cantidad de spot por año publicado. Determinada cantidad de tiempo y frecuencia.	Determinada cantidad de spot.		
	Fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas que fueron identificadas como cuidadoras.	Apoyo escolar a niñas cuidadoras en horario extracurricular 2 veces por semana.	Cantidad de niñas cuidadoras que mejoran su performance escolar. Cantidad de niñas que mejoran su presencialidad en la escuela.	Planillas de seguimiento de performance educativa de niñas identificadas como cuidadoras.	Determinada cantidad de ausentismo escolar. Determinada cantidad de niñas en situación de baja performance educativa. Determinada cantidad de repitentes.	Determinada cantidad de ausentismo escolar. Determinada cantidad de niñas en situación de baja performance educativa. Determinada cantidad de repitentes. Determinada cantidad de niñas.
					Determinada cantidad de niñas en situación de fracaso escolar.	Situación de fracaso escolar.
	Propiciar el cuidado materno infantil de niños y niñas a cargo de adultos, durante horarios de trabajo de los padres por fuera del espacio laboral de los mismos.	Implementar un programa de asignación no contributiva para ser gastada por los hogares en matrículas para la asistencia de sus hijos menores de 5 años a guarderías formalizadas.	Cantidad de becas otorgadas/ cantidad de población que debería ser asistida.	Determinada cantidad de dinero en becas.		Determinada cantidad de niños y niñas en guarderías formales.



5. Evaluación de la política social

La evaluación es un proceso permanente y continuo de indagación y valoración de la planificación, la ejecución y la finalización del programa de acción social.

► Generación de conocimiento para decidir

La evaluación pretende generar información y conocimiento para tomar decisiones para el mejoramiento de la gestión del programa y para el logro de resultados eficientes.

El tipo de evaluación por monitoreo es una herramienta que permite girar el timón si se detecta que el proyecto no va a buen puerto, antes de generar un fracaso certero. Evaluar desde el inicio de la planificación da la posibilidad de transformar el cauce del programa si no se alcanzan los objetivos por razones internas o externas del mismo diseño y/o en función de coyunturas

►► Evaluar desde el inicio de la planificación da la posibilidad de transformar el cauce del programa si no se alcanzan los objetivos.



► Tipos de evaluación según el momento de implementación

A los fines de garantizar el alcance de los objetivos se propone el desarrollo de al menos dos instancias de evaluación. Por un lado, el monitoreo y, por otro lado, la evaluación *post facto*.

Monitoreo

El diseño de este tipo de evaluación se realiza junto con el del programa general, para lo que se precisa la construcción de:

- Indicadores de proceso (dan cuenta del desarrollo de cada acción).
- Indicadores de producto (dan cuenta del logro de los bienes y servicios que se propuso generar el proyecto, por ejemplo, cantidad de becas logradas para guarderías)
- Indicadores de cobertura (miden el alcance real que la prestación logra, por ejemplo, ¿es suficiente el dinero de las becas? ¿cumple con el objetivo de cubrir una matrícula en un lugar idóneo?).
- Indicadores de resultado (verifica si se fue alcanzado o no la meta esperada, o si existen desvíos que pueden corregirse en la marcha para volver al eje de propósito, por ejemplo, ¿es utilizada la beca para tal fin? El monitoreo también se utiliza para el control de gastos del programa en función del presupuesto prefijado).

Es por ello que a la vez que se gesta el programa se piensa la forma de ir evaluando su desempeño por etapa. Un monitoreo pregunta por el cumplimiento del cronograma previsto, por la erogación de gasto, por el uso del presupuesto. Por ejemplo, ¿fue necesario más dinero? ¿Alcanzó lo previsto? ¿Fueron los actores convocados los que acudieron a tal actividad? ¿Pudieron cumplirse en tiempo y formas las acciones diseñadas? ¿Hubo adherencia a las actividades del taller? ¿Los resultados de la capacitación fueron materializados en algún tipo de acción posterior? Las respuestas a estas preguntas darán señales respecto de que se va o no en la dirección correcta para alcanzar los objetivos prefijados, o si es necesario adaptar y diseñar nuevas acciones, fortalecer o disminuir otras.

Evaluación *post facto*

Es el tipo de evaluación que se construye con fines de evidenciar en qué medida un programa logra sus metas y resultados. Suele realizarse de varias maneras, puede centrarse en determinados ítems o incluir, también, un relevamiento de satisfacción. Esto incluye una encuesta que se realiza a beneficiarios directos o indirectos; en el ejemplo tratado se podría encuestar a padres y madres que trabajan en la cebolla, en relación con su satisfacción respecto del servicio de cuidado del espacio donde dejan a sus hijos e hijas mientras van a trabajar. También se podría preguntar a los niños y las niñas si les gusta ir al espacio de cuidado, qué no les gusta, qué cosas quisieran cambiar. Este tipo de respuestas darán indicios respecto de la continuidad del servicio o no, de su adherencia y de la permanencia de los sujetos en el mismo.

La evaluación *post facto*, al medir resultados, permite encontrarse con los impactos previstos e imprevistos del proyecto. Una evaluación *post facto* se orienta a preguntar si se alcanzó, o no, la meta prefijada y en qué medida. Además, indaga respecto a condiciones no previstas y a otros aspectos que han aparecido o se han modificado en la realidad dada la implementación de la acción política.



6. El camino al financiamiento

Todo programa de acción política precisa de financiamiento. El mismo proviene de distintas fuentes. Esto es importante que se comprenda, cada actor que interviene en el proceso de implementación aporta recursos, desde un fondo monetario específico hasta las sillas y mesas que una organización puede prestar para el desarrollo de un taller en una infraestructura donada, por ejemplo. De allí la importancia del concepto de **red y alianzas** para la generación de una acción política.

Asimismo, las entidades y organizaciones que financian proyectos sociales tienen anualmente dispuesto un calendario para la presentación de propuestas; cada programa suele tener sus propios formularios, pero en general los ítems a describir son los que se detallaron en esta presentación: problemática a abordar, población beneficiaria directa e indirecta, objetivos del programa, indicadores, componentes, acciones, recursos, cronograma, productos, metas. Si el equipo diseñador tiene previsto cada uno de estos ítems es factible entonces ir presentándose a distintas fuentes de financiamiento que pueden combinarse para la ulterior implementación de un programa determinado.

Existen fuentes de financiamiento diversas para programas desarrollados por organizaciones sindicales, que incluyen recursos propios del sindicato y alianzas con el Estado como se explicó en la primera parte. Es importante la búsqueda de financiamiento a través de fuentes de cooperación internacional, nacional y local. Tal es el caso de la experiencia de la Unión Obrera Ladrillera de la Argentina (UOLRA), con el desarrollo de espacios de cuidados para hijos e hijas de trabajadores ladrilleros a través de convenios con la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), el Ministerio de Trabajo; en las provincias de Buenos Aires, La Rioja y Mendoza. La UOLRA, además, desarrolla campañas de difusión y concientización con apoyo de la OIT.

También existen experiencias de espacios de cuidados llevados adelante por docentes organizados en la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) en la provincia de Santa Fe, y el caso de trabajadores de la yerba en Misiones, con apoyo de actores locales y SENAF.

► Una mirada compleja para una problemática multidimensional

Identificar el trabajo infantil y sus causas, las normativas, los dispositivos, los agentes involucrados, así como el desarrollo de propuestas y la búsqueda de financiamiento, resulta fundamental para la prevención y erradicación de esta problemática.

► Palabras finales

Las problemáticas del trabajo infantil y el trabajo adolescente no protegido están estrechamente vinculadas a la pobreza y a un conjunto de desigualdades sociales y de género, por lo cual requiere un compromiso urgente de todos los actores interesados en el cambio de sistema socioeconómico.

Pensar el espacio sindical como un ámbito para el diseño de acciones políticas orientadas a la erradicación y prevención del trabajo infantil, implica asumir el rol que tiene el sindicalismo como corresponsable en el ámbito de la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes. La conformación tripartita del mundo del trabajo (estados, sector empleador y organizaciones de trabajadores y trabajadoras) obliga a reconocer el protagonismo que tienen los sindicatos para la construcción de un mundo más equitativo teniendo como norte la justicia social.

Como se aborda en este cuadernillo, desde hace décadas el sector sindical en la Argentina está comprometido en la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, llevando adelante estrategias intersectoriales que buscan el diálogo social, la incidencia en las políticas públicas, y la generación de empleo decente para las personas adultas.

Frente al actual escenario de desigualdad y al estado de situación en la que se encuentra más del 50 por ciento de la niñez en la Argentina, que vive en hogares en donde no se llega a cubrir la canasta básica alimentaria²⁵, la acción sindical organizada, y el compartir experiencias exitosas en el combate al trabajo infantil, permite demostrar que existe un rumbo y que, sin lugar a duda, las acciones que se generen en el presente tendrán un impacto positivo en la construcción de sociedades más justas. Esto convierte al sector sindical en un actor clave, puesto que la lucha de la clase trabajadora por mejorar salarios y condiciones de trabajo es también una forma de distribuir la riqueza y mejorar las condiciones de vida de nuestra niñez.

► 25. UNICEF Argentina, «Dos de cada tres niñas y niños en Argentina son pobres o están privados de derechos básicos», 15 de febrero de 2023.



► Bibliografía

Argentina. Dirección de Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 2017. *Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente 2018 – 2022*.

Argentina. Secretaría de Empleo, Trabajo y Seguridad Social. s. f. *Programa Buena Cosecha*.

Azariadis, C. y J. Stachurski. 2005. «Chapter 5 Poverty Traps». En *Handbook of Economic Growth*, 295–384.

Comisión Provincial por la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI). s. f. *Guía Protocolo de articulación. Para el abordaje del trabajo infantil en la provincia de Buenos Aires*.

Corporación Opción por los derechos de niños y niñas. s. f. «Marcha Global contra el Trabajo infantil». <https://opcion.cl/marcha-global-contra-el-trabajo-infantil/>.

Decreto 1.117 sobre Tipos de Trabajo que Constituyen Trabajo Peligroso para Menores, 2016 (Argentina).

Figueredo, Norma, *et al.* 2011. *Relevamiento Provincial de Tareferos. Resultados Parciales*. Posadas: Municipio de Jardín América, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Convenio UNaM / Gobierno de la Provincia de Misiones.

Gortari, Javier. 2011. «La economía regional yerbatera Concentración y diferenciación social en la 17 economía regional yerbatera». En *V Congreso Sudamericano de la Yerba Mate*. INYM, INTA, UNaM.

Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil. <https://www.iniciativa2025alc.org/>

Jiménez, Mónica y Maribel Jiménez. 2021. *Trabajo infantil y protección social en la niñez en Argentina*. OIT.

Ley 23.849 de ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, 1990 (Argentina).

Ley 24.650 de ratificación del Convenio núm. 138, 1996 (Argentina).

Ley 25.255 de ratificación del Convenio núm. 182, 2000 (Argentina).

Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 2005 (Argentina).

Ley 26.206 de Educación Nacional, 2006 (Argentina).

Ley 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, 2008 (Argentina).

Ley 26.727 que aprueba el Régimen de Trabajo Agrario, 2011 (Argentina).

Ley 26.844 de Servicio Doméstico, 2013 (Argentina).

Ley 26.847 sobre penalización del trabajo infantil, 2013 (Argentina).

Naciones Unidas. 2015. Resolución 70/1 de la Asamblea General, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, A/RES/70/1.

Nino, Carlos. 1989. *Ética y derechos humanos*. Buenos Aires: Editorial Atrea.

Núñez, J. y A. Carvajal Panesso. 2006. *¿Cómo romper las trampas de pobreza en Buenaventura? Propuestas desde las comunidades y las instituciones*. Bibliografía 125 Cuadernos PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Buenaventura: Fundación de la Sociedad Portuaria de Buenaventura, Universidad del Pacífico.

OCEI/PNUD. 2001. *Informe sobre Desarrollo Humano en Venezuela 2000. Caminos para superar la pobreza*.

OIT. 1930. *Convenio sobre el trabajo forzoso* (núm. 29).

———. 1948. *Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación* (núm. 87).

———. 1949. *Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva* (núm. 98).

———. 1951. *Convenio sobre igualdad de remuneración* (núm. 100).

———. 1957. *Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso* (núm. 105).

———. 1958. *Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)* (núm. 111).

———. 1973. *Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo* (núm. 138).

———. 1973. *Recomendación sobre la edad mínima* (núm. 146).

———. 1981. *Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores* (núm. 155).

———. 1997. *Informe sobre Desarrollo Humano 1997*.

———. 1999. *Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil* (núm. 182).

———. 1999. *Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil* (núm. 190).

———. 2002. *Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981*.

———. 2006. *Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo* (núm. 187).

———. 2021. «Más niños, niñas y adolescentes empezaron a trabajar durante la pandemia». 18 de octubre de 2021.

Ortegón, Edgar, Juan Francisco Pacheco y Horacio Roura. 2005. *Metodología general de identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Naciones Unidas.

Otero, Dino y Fernando Luis Gache. 2006. «Evoluciones dinámicas en el diagrama FODA». En *Revista Científica Visión de Futuro*, vol. 6, núm. 2. Misiones: Universidad Nacional de Misiones.

Rau, Víctor. 2002. «En torno a las movilizaciones recientes de cosecheros de yerba mate en la provincia de Misiones». En *Revista Razón y Revolución*, núm. 9, 5.

Rossi, María del Pilar. 2017. «Condiciones de trabajo en la cosecha de yerba mate y organizaciones de tareferxs en lucha por sus derechos, en la provincia de Misiones». *Jornadas nacionales de investigación en economías regionales*.

Sen, Amartya. 2000. *Desarrollo y libertad*. Bogotá: Planeta, octava ed.

UNICEF. 2023. «Dos de cada tres niñas y niños en Argentina son pobres o están privados de derechos básicos». 15 de febrero de 2023.

El presente material intenta retomar, expandir y multiplicar el curso de formación *Aportes sindicales para la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente*, orientado a delegados, delegadas y referentes sindicales en distintas provincias de la Argentina. Es una herramienta que pretende ser un aporte para la promoción de los derechos humanos y laborales a través de una acción multidisciplinaria, territorializada y adaptable a cada región.